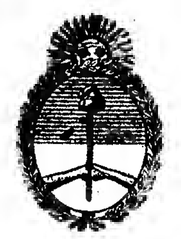
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, jueves 12 de junio de 1969 — Número 21.702

Secretaría de Comercio Exterior

IMPORTACION

Autorízase la importación de yerba mate canchada originaria y proveniente del Paraguay.

DECRETO Nº 2.558. — Bs. As., 22|5|69.

VISTO el Decreto Nº 1.922|66 que suspendió temporariamente las importaciones de yerba mate canchada, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se estimó necesario contemplar especialmente los aspectos vinculados al intercambio con la República del Paraguay, teniendo en cuenta su condición de país de menor desarrollo económico relativo acordada en virtud de las disposiciones del Tratado de Montevideo;

Que en consecuencia exceptuó de la suspensión dispuesta, en su artículo 2º inc. c), a las importaciones normales originarias y provenientes de ese país, lo que hace necesario determinar el volumen a autorizar durante el corriente año;

Que, ante la situación de pronunciado desequilibrio en que continúa desenvolviéndose el mercado interno de yerba mate, se contempla para este año una nueva reducción de la cosecha de este producto, con respecto a 1968;

Que las razones invocadas, actualizan la situación que determinó en mayo de 1968 el dictado del Decreto Nº 2.550, por lo cual resulta equitativo limitar las importaciones procedentes del Paraguay, a un volumen igual al autorizado para el año 1968;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, para el año 1969, la importación de yerba mate canchada originaria y proveniente de la República del Paraguay hasta un total de cinco mil toneladas (5.000 tns.).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Elvio Baldinelli. — Rafael García Mata. — Carlos A. Carrera.

Secretaría de Comercio Exterior

IMPORTACION

Mantiénese la franquicia acordada por Decreto 244|69 para las importaciones de ipés en rollizos y de ipés en vigas y viguetas originarias y provenientes del Paraguay.

DECRETO Nº 2.559. — Bs. As., 22|5|69.

VISTO el Decreto Nº 244|69 del 24 de enero de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que el referido decreto exceptuó del pago de derechos de importación y de la constitución del depósito previo a las importaciones de incienso y de ipés en rollizos y en vigas y en viguetas, originarias y provenientes de la República del Paraguay, hasta la entrada en vigencia de las negociaciones resultantes del VIII Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo;

Que, de tal manera, se salvó transitoriamente la omisión producida al confeccionarse la lista de ventajas no extensivas otorgadas por la República Argentina a la del Paraguay a raíz de la nueva estructura dada a la NABALALC;

Que durante el VIII Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia se agregó en la Lista Especial de concesiones arancelarias que Argentina otorga al Paraguay al incienso en rollizos y en vigas y viguetas, pero no fueron incluidas las partidas correspondientes al ipés;

Que, en consecuencia, corresponde mantener para las importaciones desde Paraguay de esta última especie arbórea en rollizos y en vigas y viguetas el tratamiento preferencial referido, hasta tanto el mismo se consigne en la Lista Especial correspondiente.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese, sin solución de continuidad, la excepción de derechos de importanción y de la constitución de depósito previo, establecida por el Decreto Nº 244|69 para las importaciones de ipés en rollizos (NABALALC 44.03.3.14 (03) y de ipés en vigas y viguetas (NABALALC 44.04.2.14 (02), originarias y provenientes de la República del Paraguay. y hasta tanto este tratamiento preferencial se consigne en la Lista Especial de ventajas no extensivas que la República Argentina otorga a favor de la República del Paraguay en virtud del artículo 32 inciso a) del Tratado de Montevideo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata. — Elvio Baldinelli. — Carlos A. Carrera.

Secretaría de Energía y Minería

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

El Banco Industrial avalará una operación crediticia de dicha Compañía.

DECRETO Nº 2.677. — Bs. As., 26|5|69.

VISTO el pedido efectuado por la concesionaria de servicios públicos Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. por Expediente SEEM Nº 530.404|69, a fin de que el Banco Industrial de la República Argentina avale una operación crediticia y requiriendo este Banco a su vez el respaldo de la Tesorería General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de financiar los compromisos contraídos por la Compañía tanto en lo que se refiere a nuevas inversiones como a cancelación de deudas a corto plazo para prefinanciación destinadas a la ampliación de las instalaciones requeridas para atender las necesidades del servicio a su cargo, en especial en lo que se refiere a las obras para distribuir la energía generada por el Bloque Nº 2 de 250 MW en curso de montaje en la Central Nuevo Puerto, se ha obtenido la colocación en el mercado suizo de obligaciones convertibles por un monto de treinta y cinco millones de francos suizos (Fs. Ss. 35.000.000);

Que dicha colocación es posible en virtud de negociaciones con un consorcio de Bancos, encabezado por la Union de Banques Suisses de Zurich;

Que el Convenio de Concesión del 12 de mayo de 1961 ratificado por Decreto Nº 5.571 confirió interés nacional a las obras que realice la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. para la ampliación de sus instalaciones de generación, transporte, distribución y|o compra-venta de energía eléctrica (Artículo 13 in fine) facultando al Poder Ejecutivo Nacional para prestar la garantía de la Nación, con carácter accesorio o principal a las obligaciones que con la finalidad mencionada pueda asumirse en el mercado interno o exterior (Artículo 16 del Convenio y Artículo 18 de la Ley 16.432);

Que además el Segundo Convenio Adicional de Concesión del 10 de febrero de 1967, suscripto con intervención de la Secretaría de Estado de Energía y Minería conforme con lo autorizado por el Decreto Nº 4.500|66 con relación a la Central Nuevo Puerto, reiteró la previsión del Artículo 16 del Convenio de Concesión;

Que la emisión de obligaciones será realizada en las condiciones habituales para estas operaciones en el mercado internacional y a una tasa de interés que en ningún caso excedería al ocho por ciento (8 %) anual, siendo su plazo de rescate a quince (15) años, en un solo pago, lo que resulta conveniente tanto para la empresa concesionaria como para los intereses nacionales, al diferir adecuadamente el egreso de divisas por el reembolso de las sumas eventualmente no convertidas al cabo de dicho plazo;

Que de acuerdo con el Convenio de Concesión no son computables para el cálculo de las tarifas todas las tasas de interés y gastos de préstamos para financiar las ampliaciones que realice la Empresa en sus instalaciones y por lo tanto no estarán a cargo de los usuarios el pago de estos conceptos;

Que la autorización para la transferencia de las divisas necesarias para el pago en el exterior de los intereses y amortizaciones de los préstamos que contraiga la Compañía para financiar sus ampliaciones y también la transferencia de las acciones y de las utilidades previstas en los Artículos 6º y 8º del Convenio de Concesión, están estipuladas especialmente en el Artículo 16º de dicho texto legal, el cual es aplicable a la presente operación de emisión de obligaciones;

Que atento a lo expuesto no existe inconveniente en que el Banco Central de la República Argentina ratifique a la Empresa dicha circunstancia, teniendo en cuenta lo solicitado en tal sentido, por el Consorcio de Bancos Suizos, requisito normal en este tipo de operaciones, tal como análogamente fue establecido en las condiciones del Empréstito Externo Argentino —7 %— 1968|78 colocado en la República Federal Alemana, aprobadas por Ley 17.883;

Por ello, y lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 15.336 que autoriza al Poder Ejecutivo Nacional para avalar la financiación de obras de interés nacional en aquellos contratos que tengan cláusulas de reversión al Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Secretaría de Estado de Hacienda a garantizar con respaldo de la Tesorería General de la Nación la fianza solidaria que otorgue el Banco Industrial de la República Argentina para avalar la emisión de obligaciones convertibles en acciones de la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. hasta la suma de francos suizos treinta y cinco millones (Fs. Ss. 35.000.000.—) a colocar en el mercado suizo a través del Consorcio de Bancos encabezados por L'Unión de Banque Suisses, La Societe de Banque Suisses y el Credit Suisse.

Art. 2º — Por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda se establecerán las condiciones en que se otorgará la garantía a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina confirmará a la Compañía Italo Argentina de Electrici-

---

DONACION

Buenos Aires, 4 de junio de 1969

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que se acompaña, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a donar a la Provincia de Santa Fe, una fracción de terreno situada en la ciudad de San Justo de esa Provincia, con destino a la construcción del edificio para el funcionamiento de los establecimientos técnicos provinciales existentes en dicha ciudad.

La referida fracción de terreno, formada por los solares señalados con los números 10, 14, 15 y 16 de la manzana 21, fue donada al Estado Nacional Argentino por la Comisión de Fomento de San Justo, con destino a la construcción del edificio para el Distrito Militar 38, según escritura de fecha 29 de diciembre de 1910, pasada ante el Escribano de Santa Fe, don Héctor Martínez, cuyo dominio se inscribió el 7 de enero de 1911, bajo el Nº 214, folio 1, Tomo 35, Sección "Propiedades" Departamento San Justo del Registro General.

Al propiciarse la sanción del proyecto de ley que se acompaña se ha considerado la no utilización militar del terreno donado y la obra de bien público que propone realizar la nombrada Provincia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Emilio F. van Peborgh. — Adalbert Krieger Vasena. — Alejandro A. Lanusse. — Carlos A. Carrera.

LEY Nº 18.237 — Buenos Aires, 4 de junio de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a donar a la Provincia de Santa Fe, para ser destinada a la construcción del edificio para el funcionamiento de los establecimientos técnicos provinciales existentes en la ciudad de San Justo, una fracción de terreno situada en dicha ciudad, en la intersección de las calles Angeloni y Batalla de Tucumán, formada por los solares designados como números 10, 14, 15 y 16 de la manzana 21, compuesto el primer solar de veintiún metros (21 m) de frente por sesenta y tres metros (63 m) de fondo y los otros tres restantes de veintiún metros (21 m) de frente por cuarenta y dos metros (42 m) de fondo y lindan en conjunto al Norte con la calle Batalla de Tucumán; al Este con la calle Angeloni; al Sur con doña Mercedes Z. de Iriondo y al Oeste con el Doctor Cabazzutti, que fuera donado al Estado Nacional Argentino por la Comisión de Fomento de San Justo, según escritura de fecha 29 de diciembre de 1910, pasada ante el Escribano de Santa Fe, don Héctor Martínez, e inscripto el dominio el 7 de enero de 1911, bajo el Nº 214, folio 1, Tomo 35, en la Sección "Propiedades" Departamento San Justo del Registro General.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

dad S. A. que en relación con la emisión de las referidas obligaciones convertibles puede comprometerse a la transferencia de los intereses, cuotas de amortización, acciones y sus beneficios, dentro de los términos estipulados en el Artículo 16 del Convenio de Concesión de dicha Compañía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — Carlos A. Carrera

---

Secretaría de Industria y Comercio Interior

MEDICAMENTOS

Reglaméntanse las disposiciones contenidas en la ley 18.233.

DECRETO Nº 2.858. — Bs. As., 30|5|69.

VISTO las Leyes Nros. 17.189, 17.663 y 18.233 que establece un nuevo régimen de comercialización de especialidades medicinales y siendo necesario dictar las normas reglamentarias respectivas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.233 se aplicarán conforme a las normas que establece la presente reglamentación.

Art. 2º — Las empresas comunicarán por nota, los precios de venta al público de las especialidades farmacéuticas mediante tres (3) ejemplares de listas selladas y firmadas por el titular o responsable, ante la Secretaría de Estado de Salud Pública y la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior con diez (10) días de antelación a su vigencia. En cada caso se acompañará un ejemplar de la lista actualmente en vigencia.

Las listas de precios consignarán el número de certificado autorizante, nombre de cada producto, la forma farmacéutica con la dosis y contenido de la unidad de venta y los precios de salida de la empresa y los precios de venta al público y de las farmacias sociales.

Con las nuevas listas de precios actualizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º de la ley, los responsables acompañarán, por triplicado:

a) Planilla de los precios vigentes al 31 de agosto de 1966.
b) Planilla de los precios comunicados hasta el 29 de febrero de 1968.
c) Planilla de precios vigentes a la fecha del presente decreto.
d) Planilla demostrativa en la que se consigne las variaciones individuales y globales, simples y ponderadas comparativa entre los precios que resulten de la aplicación del artículo 1º de la ley y los precios vigentes al 31 de agosto de 1966, y los comunicados hasta el 29 de febrero de 1968 y los vigentes a la fecha de este decreto.

Los laboratorios con productos nuevos autorizados con posterioridad a la fecha de este decreto por la Secretaría Estado de Salud Pública, y las especialidades importadas n u e v a s o que modifiquen sus precios, previo a su puesta en venta d e b e r á n solicitar la aprobación de sus precios a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en una declaración jurada en donde conste los elementos formativos del precio (costo directo e indirecto) calculado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Ley 17.189 sobre las ventas estimadas que se reajustarán con las reales al final del ejercicio de la empresa.

Art. 3º — Al determinar los precios las empresas redondearán los importes a las unidades de peso, despreciando fracciones de m$n. 0,50 y mayores.

Art. 4º — El precio resultante de los productos destinados a las farmacias mencionadas en el artículo 8º de la ley, deberá ser claramente consignado por el laboratorio en cada envase con la inscripción: "Para expendio exclusivo en farmacias sociales: precio máximo de venta...".

Art. 5º — El depósito trimestral establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 17.189 se hará sobre las ventas netas facturadas de especialidades farmacéuticas, dentro de los sesenta (60) días posteriores a cada trimestre.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior será la autoridad de aplicación de la ley, excepto con respecto a los artículos 5º y 9º de la Ley Nº 17.189 que serán de competencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Las sanciones dispuestas por el artículo 17 de la Ley 17.189 y por el artículo 10 de la Ley 18.233 serán aplicadas por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

En la substanciación de las causas se seguirá, en lo que fuere pertinente, el procedimiento establecido por el Decreto Nº 2426 del 19 de abril de 1967 (artículos 3º al 12, 14 y 18).

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Industria y Comercio Interior.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Raul J. E Peyceré.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Agente Judicial.

DECRETO Nº 2.689 - Bs. As., 26/5/69.

VISTO el Expediente Nº 250.348/69 del registro de la Dirección General Impositiva, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual se solicita la incorporación al presupuesto de dicho Organismo del señor Miguel Angel Marsiglia para desempeñar el cargo de Agente Judicial en jurisdicción del Distrito Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que el amplio plan de control fiscal que desarrolla la Dirección General Impositiva, se ve agravado por el problema que crea la escasez de personal especializado en materia legal,

Que la dificultad se acrecienta en el interior del país, debiéndose solucionar este problema a efectos de coordinar los planes operativos en el ámbito que compete a la Dirección General Impositiva,

Que la cantidad de juicios que deben incoarse por incumplimiento por parte de los contribuyentes y/o responsables de sus obligaciones fiscales, aumentar el volumen de las tareas.

Que la falta de profesionales que puedan ejercer las referidas funciones hace necesario adoptar las medidas que solucionen las dificultades que impiden la mejor concreción de los objetivos perseguidos,

Que lo propuesto se encuentra suficientemente justificado para ser considerado con el tratamiento de excepción que contemplan las normas vigentes impartidas referentes a la reestructuración orgánico funcional de la Administración Pública,

Que en consecuencia, contándose con la vacante necesaria y cumplimentándose en el caso las exigencias de la Ley Nº 17.063, procede disponer de conformidad,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección General Impositiva, de la Secretaría de Estado de Hacienda, Sección 0, Jurisdicción 32, Servicio Administrativo 358, Item 000, Finalidad 1, Función 10, Carácter 0, Sector 1, Inciso 11, Personal Administrativo, Grupo 5-2, Agente Judicial de 3ra. al señor Miguel Angel Marsiglia (M. 5 787.814).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera.

Secretaría de Gobierno

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Adecúanse las retribuciones del personal destacado en las Delegaciones del interior.

DECRETO Nº 2.694 - Bs. As., 26/5/69.

VISTO el Expediente Nº 14.504 del año 1968, registro de la Dirección Nacional de Migraciones y considerando que resulta imprescindible adecuar las retribuciones del personal de la Dirección Nacional de Migraciones destacado en las Delegaciones del interior de la República, a las necesidades que imponen las zonas alejadas, inhóspitas o de más elevado costo del nivel de vida;

Que el régimen de retribuciones de que gozaba dicho personal, instituido por el artículo 2º del Decreto Nº 3.865/53, acordaba al mismo un suplemento de zona equivalente al 40 % del haber mensual;

Que dicho beneficio fue absorbido con el dictado de los Decretos Nros. 4.939/64 y 6.710/64, de mejoras para el personal de la Administración Pública Nacional;

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, por dictamen Nº 296 del 17 de diciembre de 1968 fijó en un 30 % el adicional para las Divisiones Patagonia y Comahue y a La Quiaca (Provincia de Jujuy) de la citada Dirección Nacional, coincidentemente con los establecidos para la Dirección General de Parques Nacionales y Vialidad Nacional;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para el personal de la Dirección Nacional de Migraciones, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno, destacado en las Divisiones Patagonia y Comahue y a La Quiaca (Provincia de Jujuy), un suplemento de zona equivalente al treinta por ciento (30 %) de sus haberes básicos.

Art. 2º — Déjase establecido que el beneficio otorgado por el artículo 1º de este decreto, será de extinción automática en caso de traslado de los agentes de dichas zonas de influencia a otras de condiciones normales.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con imputación al presupuesto de dicho organismo: 0, 11, 291, 1, 0, 1, 11, 01 1.130, 003.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ONGANIA.— Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — Carlos A. Carrera.

Secretaría de Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS.

— Reemplazo de su Delegado General en los Estados Unidos de América

DECRETO Nº 1.962 - Bs. As., 25/4/69.

VISTO el Expediente Nº 1.719/69, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, propone el reemplazo de su Delegado General en los Estados Unidos de América, y

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento en los Estados Unidos de América de una Delegación General por parte de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas le facilita el cumplimiento en la forma más adecuada y acorde con su importancia, de la misión que le ha sido asignada;

Que la presencia de funcionarios propios de aquella Empresa le permite dar solución inmediata a los problemas de carácter administrativo, comercial y técnico que hacen a la explotación de sus unidades;

Que la actuación de aquellos en las Delegaciones Generales constituye una forma valiosa de capacitación y adquisición de renovada experiencia;

Que es conveniente la rotación periódica de los agentes que desempeñan funciones en el exterior;

Que en tal sentido, se estima oportuno el relevo del señor Capitán de Ultramar Don René Carlos Charpentier y su reemplazo por el señor Capitán de Fragata (R. E.) Don Mario Alberto Franzini, quien ha demostrado durante su actuación en la Empresa idoneidad y capacidad para dicho cargo;

Que es necesario proceder a la designación del nuevo Delegado General con tiempo suficiente para permitir su traslado a los Estados Unidos de América y permanencia junto con el Delegado saliente durante un lapso prudencial, antes del regreso de este último;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Dase por concluida la misión que por Decreto Nº 3.103/67 se confiara al Capitán de Ultramar Don René Carlos Charpentier en la Delegación General en los Estados Unidos de América de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, disponiéndose su regreso al país dentro de un término de noventa (90) días a contar de la fecha de arribo de su reemplazante.

Art. 2º — Apruébase la designación del Capitán de Fragata (R. E.) Don Mario Alberto Franzini (Clase 1915, M. I. Nro. 378.941, D.M. Bs. As., C.I. Nº 1.449.662, Pol. Federal) en el cargo de Delegado General en los Estados Unidos de América Nueva York, con una asignación mensual de mil setecientos dólares estadounidenses (u$s. 1.700), equivalente a quinientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 595.000), formulada ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional por Resolución Directorio Nº 214 de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas.

Art. 3º — Los haberes respectivos serán liquidados de conformidad con la Resolución M.T. Nº 151/57, por cuenta de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas e imputados al inciso 2, Gastos en Bienes y Servicios no Personales, Apartado b), Partida Principal 5, Gastos Delegaciones en el Exterior, del Presupuesto de la Empresa correspondiente al año 1969 y sus correlativos.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá a extender el correspondiente pasaporte oficial.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Energía y Minería

B E C A S

DECRETO Nº 2.202. — Bs. As., 12|5|69.

VISTO el Expediente Nº 6.270.21/68 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría de Estado ha recibido una invitación formulada por la National Rural Electric Cooperative Association, con la finalidad de designar representantes en carácter de becarios, para asistir a un curso de capacitación que sobre "Organización y Operación de Cooperativas Eléctricas Rurales" se dictará en los Estados Unidos de América;

Que resulta de indudable interés para el país todo lo referente a la electrificación rural y en mérito a ello, su desarrollo ha sido comprendido en término preferencial, en el orden de las primeras prioridades del programa de activación del campo de la economía nacional;

Que coincidentemente se halla en marcha un plan de electrificación rural, con intervención del Banco de la Nación Argentina, la Secretaría de Estado de Energía y Minería y el Banco Interamericano de Desarrollo, el que, por sus características, tiene trascendencia y alcance nacional;

Que ante la invitación formulada, la Secretaría de Estado de Energía y Minería propicia la designación de los señores ingenieros Dn. Jorge Alberto Aragone y Dn. Eugenio Luis Oscar Duacastella, pertenecientes ambos al Departamento de Electrificación Rural de la Dirección Nacional de Energía Eléctrica;

Que los funcionarios a designar viajarán en condición de becarios de la Agencia Internacional de Desarrollo (A. I. D.) quien tomará a su cargo los gastos que se originen durante la permanencia y dictado del curso en los Estados Unidos de América, correspondiendo a la Secretaría de Estado de Energía y Minería, atender el pago de los pasajes en concepto de viaje de ida y vuelta, previsto con el Nº de Order 14 en las planillas correspondientes, entre Buenos Aires y Washington;

Por ello, atento al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la invitación formulada por la National Rural Electric Cooperative Association para enviar representantes en calidad de becarios de la Agencia Internacional de Desarrollo (A.I.D.) para asistir al curso que sobre "Organización y Operación de Cooperativas Eléctricas Rurales" se dictará en los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Desígnase en carácter de becarios para asistir al curso de capacitación aludido en el artículo 1º de este decreto a los funcionarios de la Dirección Nacional de Energía Eléctrica, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, Ingenieros Dn. Jorge Alberto Aragone (M. I. Nº 4.177.271) y Dn. Eugenio Luis Oscar Duacastella (M. I. Nº 4.155.905) acordándoseles, a tal efecto, licencia extraordinaria con goce de haberes, encuadrada en las previsiones del artículo 7º del Decreto número 11.000/58 (incorporado por el artículo 1º del Decreto Nº 5.270/59) y el artículo 29 del Decreto Nº 8.567/61.

Art. 3º — Fíjase en el término aproximado de tres (3) meses la duración de la licencia a acordar, lapso que se incrementará con el tiempo que le demanden los viajes de ida y regreso. Los profesionales aludidos en el artículo anterior, deberán acreditar a su reintegro de la licencia acordada, el cumplimiento del cometido impuesto.

Art. 4º — Autorízase a extender las órdenes de pasajes correspondientes, por vía aérea, clase turista, a favor de los profesionales designados.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con la imputación correspondiente al Presupuesto de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles para el ejercicio 1969. Sección 0. Carácter 2. Sector 1, Inciso 2.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Raúl J. E. Peyceré.

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

Institúyense los regímenes denominados "Caja Chica" y "Fondo Permanente"

DECRETO Nº 2.554. — Bs. As., 22|5|69.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 17.746 se crea la citada Secretaría en base a la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio, aprobándose por Decreto Nº 6.032|68 su estructura orgánica y el agrupamiento funcional de los distintos servicios que la integran;

Que a los efectos de poder atender las erogaciones menores y urgentes, se hace necesario instituir, dentro de la mencionada jurisdicción, los regímenes de "Caja Chica" y "Fondo Permanente", con arreglo a las disposiciones del artículo 48 de la Ley de Contabilidad;

Que es necesario además fijar los montos de los regímenes aludidos a un nivel acorde con las finalidades que cumple la Secretaría de Estado de Comercio Exterior;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Institúyese en la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, los regímenes denominados "Caja Chica" y "Fondo Permanente".

Art. 2º — Fíjase para el régimen de "Caja Chica" la suma de hasta un millón de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.000.000.—), pudiendo asignarse a cada una de las dependencias que componen la Secretaría de Estado de Comercio Exterior hasta un monto de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—).

Art. 3º — Fíjase para el régimen de "Fondo Permanente" hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—).

Art. 4º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del Departamento de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—), para la atención de los regímenes de "Caja Chica" y "Fondo Permanente", de acuerdo con la siguiente imputación:

Anticipo Artículo 48 Ley de Contabilidad - Caja Chica	m$n. 1.000.000
Anticipo Artículo 48 Ley de Contabilidad - Fondo Permanente	„ 5.000.000
	m$n. 6.000.000

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli. — Carlos A. Carrera.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESAS DEL ESTADO

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — Deniégase la autorización referente al contrato celebrado con una firma, el 3/9/64.

DECRETO Nº 1.961 - Bs. As., 25/4/69.

VISTO el Expediente Nº 325.082|68 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y su antecedente el Expediente Letra "C" Nº 8.670|64 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por el cual esa Empresa eleva a consideración del Poder Ejecutivo Nacional el contrato que en fecha 3 de setiembre de 1964 celebrara con Cannes, Sociedad Anónima, sobre la comercialización de los productos de la Empresa Estatal en la República Oriental del Uruguay y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se otorgaría a Cannes, Sociedad Anónima, la agencia y representación exclusiva de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la República Oriental del Uruguay;

Que las razones apuntadas por la propia empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales en las actuaciones administrativas antes citadas, sobre la inconveniencia de convalidar dicho instrumento, son compartidas por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que asimismo, y a mayor abundamiento, lo dictaminado por la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Estado jurisdiccional constituye un elemento de juicio ponderable con referencia al tratamiento que debe darse al presente caso;

Que de acuerdo al Artículo 2º inciso 2º del Decreto Nº 5.883|55, es facultad privativa del Poder Ejecutivo Nacional autorizar contrataciones como las que en este caso se someten a su estudio;

Por ello, y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deniégase, en orden a lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 2º del Decreto Nº 5.883|55, la autorización referente al contrato celebrado el 3 de setiembre de 1964, entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la firma Cannes, Sociedad Anónima, por el cual se otorgaría a ésta la agencia y representación exclusiva de la Empresa Estatal en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 2.615. — Bs. As., 26|5|69.

VISTO el Expediente Nº 276.382|64, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en el que la firma I.A.F.A. Industriales Argentinos Fabricantes de Automotores bajo licencia Peugeot, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera interpone recurso jerárquico contra la Resolución SEIC Nº 422|67, mediante la cual se le aplicó "la sanción de supresión parcial de beneficios acordados por el régimen de la industria automotriz, debiendo abonar la suma de 8.000.000 m$n. por dos transgresiones en concurso real al artículo 3º del Decreto Nº 1.442|63", y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a la pretendida ausencia en el caso del elemento subjetivo de culpabilidad, en que funda sus agravios la recurrente, por ser las transgresiones cometidas contravenciones propias del derecho penal administrativo, se concluye que presiden la consideración de las mismas principios diferentes a los del derecho penal propiamente dicho

Que "la punibilidad de las contravenciones se apoya jurídicamente, de manera exclusiva, en el punto de vista objetivo de la oposición de la acción a la regulación estatal de la actividad administrativa, resultando indiferente la determinación de si en el caso concreto el transgresor obró dolosa o culposamente" (Héctor B. Villegas, Derecho Penal Tributario, ed. 1965, pág. 77).

Que en ese mismo orden de ideas, Massari (Le Doctrine, p. 241|2, cit. por Jiménez de Asúa, Tratado de Derecho Penal, Bs. As. 1950, t. III, p. 130) ha sostenido que "esa falta de trascendencia del dolo o de la culpa en la contravención —es útil repetirlo— no constituye una afirmación opinable sino que es un dato de la forma delictiva; es decir, que resulta de la particular estructura que presenta el "praeceptum juris" en la norma contravencional" (conf. Jiménez de Asúa, op. cit. t. V, p. 281).

Que Maggiore participa del mismo criterio cuando afirma que "si la buena fe —como ignorancia del carácter antijurídico del hecho y opinión razonable de que se está obrando en el campo de lo lícito— puede influir sobre el dolo, y por consiguiente puede legitimar un delito, es ineficaz ante las contravenciones, pues no puede incluirse ni en la ignorancia o error de derecho, ni tampoco en la ignorancia o error de hecho" (Derecho Penal, Bogotá. 1956, T. V.,ps. 215/16).

Que en cuanto a la queja de no haberse tomado declaración indagatoria, que la recurrente estimó elemento imprescindible, resulta oportuno señalar que ella intervino en el sumario administrativo y con fecha 6 de julio de 1965 presentó escrito contestando vista, lo cual demuestra que ha tenido oportunidad de ejercer con amplitud el derecho de defensa.

Que la resolución atacada es ajustada a derecho y el temperamento seguido para la graduación de la pena impuesta puede considerarse razonable conforme a las disposiciones de los decretos 1.442/63, 4.040/64 y 7.711/64, aplicables al caso.

Por ello atento lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Recházase el recurso jerárquico interpuesto y confírmase la resolución SEIC Nº 422, del 7 de abril de 1967.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. Peyceré

Secretaría de Industria y Comercio Interior

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 2.714 — Bs. As., 26|5|69

VISTO el Expediente Nº 103.090|68 en el que Compañía Azucarera Bella Vista S. A. interpone recurso de revocatoria, y jerárquico en subsidio, con reserva del caso federal, contra la resolución SEICI Nº 150|68 que la sanciona con multa de cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000), por infracción al artículo 3º de la Resolución Nº 88|66, modificado por la Nº 117|66, de la ex-Secretaría de Estado de Industria y Comercio y mencionadas por la Ley Nº 17.243, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone el artículo 29, inc. e) de la Ley Nº 17.163, contra las sanciones que se apliquen en virtud de lo establecido en el inciso a) del mismo artículo solo procede apelación, al solo efecto devolutivo, ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico o las Cámaras Nacionales de Apelación en lo Federal de las jurisdicciones respectivas.

Que tratándose de un recurso reglado es improcedente la vía del jerárquico, conforme al artículo 14 del Decreto número 7.520|44, por lo que corresponde denegar los interpuestos, teniendo en cuenta, además, lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase, por improcedente los recursos de revocatoria y jerárquico en subsidio, interpuestos por Compañía Azucarera Bella Vista, S. A. contra la Resolución SEICI Nº 150|68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Raúl J. E. Peyceré

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Inclúyense en los términos del Decreto Nº 245|66, a los Delegados Electorales que controlen los actos eleccionarios que se realicen en las Asociaciones Profesionales.

DECRETO Nº 1.141. — Bs. As., 14|3|69.

VISTO que por Decreto Nº 245 de fecha 19 de julio de 1966 se autoriza a la Secretaría de Estado de Trabajo a designar Veedores Electorales y Colaboradores de los mismos, a los efectos del contralor de los procesos eleccionarios que se realicen en las Asociaciones Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente a dicho acto, se asigna a los mismos en concepto de viáticos hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—) diarios, como única compensación por el cumplimiento de esas funciones;

Que en análoga situación se encuentran los Delegados Electorales designados por dicha Secretaría de Estado, de acuerdo con las prescripciones establecidas por el Decreto Nº 969|66, reglamentario de la Ley Nº 14.455, por cuyo motivo se hace menester dictar la medida legal pertinente que permita compensar esa función,

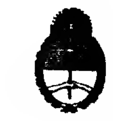
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérense incluidos, dentro de las prescripciones establecidas por el Decreto Nº 245 de fecha 19 de julio de 1966, a los Delegados Electorales que designe la Secretaría de Estado de Trabajo en cumpliimiento de lo establecido por el Decreto Nº 969|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Trabajo y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, archívese.

ONGANIA. — Adalber Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián. — César A. Bunge.

BOLETIN  OFICIAL

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12|6|69 (76 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 2.767 — Bs. As., 28|5|69.

Atento a razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas al Consulado General de la República en Caracas, al funcionario de la categoría "f", Cónsul de primera D. Engio Schroh.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Designación.

DECRETO Nº 2.798. — Bs. As., 29|5|69.

VISTO que por Decreto número 853|69 ha sido creada la Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Designar en la Secretaría de Estado de Gobierno, al señor Roberto Juan Vicente Marcenaro (M. I. 403.560) en la clase "J", Grupo 1, con funciones de Director de la Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Trabajo

RECURSOS JERARQUICOS

Desestímase el interpuesto por un Sindicato.

DECRETO Nº 2.386. — Bs. As., 19|5|69.

VISTO el recurso jerárquico deducido por el Sindicato Argentino de Televisión contra la Resolución Nº 34|69 de la Secretaría de Estado de Trabajo (Expediente Nº 455.951|69-Cde. 1), y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se confirma la disposición de fecha 16 de diciembre de 1968 dictada por la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, de esa Secretaría de Estado, fundamentada en dictamen legal previo;

Que el acto apelado, cuyas conclusiones se comparten, se encuadra dentro de las atribuciones conferidas a la Secretaria de Estado de Trabajo en orden a la materia de las negociaciones y convenios colectivos de trabajo (Ley 17.271, artículo 10 inciso 8, decreto Nº 5.878|68 - Anexo II incisos 1, 2 y 3), canalizados hacia sistemas y métodos de racionalización propugnados por la Ley 17.494;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el Sindicato Argentino de Televisión.

Art. 2º — Confirmar la Resolución número 34|69 de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Cultura y Educación

DONACION

DECRETO Nº 2.409. — Bs. As., 21|5|69.

VISTO: El Expediente Nº 120.642|67 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, relacionado con la donación de una fracción de terreno a favor del Estado Nacional Argentino, por parte de los señores Raúl Antonio, Gustavo Constancio y Mario Alberto Girando Mayorga, con destino a la construcción de un edificio para la Escuela Nacional de Comercio de la ciudad de Oliva, provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que la donación efectuada responde a un anhelo general de la población y autoridades escolares, en el sentido de obtener la posesión de un predio que posibilite la erección de un establecimiento educacional que reúna condiciones de jerarquía acordes con la importancia de la función que está llamado a desempeñar;

Que, por otra parte, la conveniencia de aceptar tal donación, radica en el indudable beneficio que reportará el logro de una aspiración hondamente sentida, la que al concretarse permitirá a un considerable contingente de educandos de la localidad el acceso a una invalorable fuente de cultura;

Que las dimensiones del terreno y su ubicación se estiman apropiados para el fin previsto;

Que la Administración Nacional de Educación Media y Superior y la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación han emitido su opinión favorable;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por los señores Raúl Antonio, Gustavo Constancio y Mario Alberto Giraudo Mayorga a favor del Estado Nacional Argentino, constituida por la totalidad de la Manzana ciento treinta y dos (132), en la ciudad de Oliva, provincia de Córdoba, con una superficie de diez mil metros cuadrados, lindando al norte con la calle Rivadavia; al sud con la calle Pueyrredón; al este con la calle 21 de Agosto y al oeste con la calle Intendente José Chiarini, designada en el plano de fraccionamiento como lotes uno, dos, tres y cuatro, con superficie de dos mil quinientos metros cuadrados cada lote, y cuyo dominio consta a nombre de los donantes, bajo el número 2.777, folio 3.263, tomo 14 del año 1949, con destino a la construcción del edificio sede para la Escuela Nacional de Comercio de la referida localidad.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, para designar a la señora Rectora de la Escuela Nacional de Comercio de la ciudad de Oliva, provincia de Córdoba, para que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome posesión del terreno donado.

Art. 3º — Llévese a conocimiento del Gobierno de la provincia de Córdoba y por su intermedio, agradézcase a los señores Raúl Antonio, Gustavo Constancio y Mario Alberto Girando Mayorga, la donación efectuada.

Art. 4º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación, y dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete, a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — Carlos A. Carrera.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

RECURSO JERARQUICO

Desestímase el interpuesto por una firma.

DECRETO Nº 2.392. — Bs. As., 19|5|69.

VISTO el Expediente Nº 67.823|68 de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en el que Aceros Thalfo, Metalúrgica, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima solicita se reconsidere la resolución dictada por la Dirección Nacional de Comercio Interior, por la que no se hizo lugar al pedido de aquella firma de que se le otorgara la certificación establecida por el artículo 3º del Decreto 7.005|68, para la importación de 2.000.000 de bolsas de 50 kilogramos cada una de cemento de portland y,

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, tratándose de una decisión emanada de un funcionario con jerarquía inmediata inferior a la de Subsecretario, el recurso que corresponde es el jerárquico y no el de reconsideración entablado (Decreto Nº 2.126|61, artículo 1º);

Que no obstante el error cometido por la peticionante al recurrir en la forma en que lo ha hecho, procede conforme al criterio aceptado en numerosos casos análogos, que la Administración, ante la voluntad del administrado de perseguir una revisión del acto, imprima a su solicitud el trámite del recurso jerárquico;

Que de los elementos reunidos en las actuaciones suficientes para decidir en la cuestión planteada, se desprende que la interesada no ha dado cumplimiento a la Resolución Nº 233|68 de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en cuanto ella exige, a los fines del artículo 3º del Decreto 7.005|68, la presentación dentro del término de tres días de "copia autenticada del crédito documentario irrevocable abierto por intermedio de instituciones locales autorizadas".

Que, ciertamente, no puede atribuirse el carácter de crédito documentario irrevocable a la carta de la peticionante por la cual ésta se compromete a financiar el pago a 365 días con garantía bancaria;

Que la recurrente tampoco ha acreditado, a los efectos de los artículos 3 y 4 del Decreto 7.005|68 y del apartado 2º de la Resolución conjunta SICI 251|68 - SECE 173|68, el otorgamiento de la garantía bancaria a que se refiere la mencionada carta, con la cual recién podría considerarse concretada en firme la operación;

Que ajustándose el acto recurrido a las disposiciones citadas en el considerando anterior corresponde, conforme el artículo 13 del Decreto 7.520|44, resolver su confirmación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por Aceros Thalfo Metalúrgica, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, contra la resolución dictada a fs. 14 de estas actuaciones, con fecha 19 de diciembre de 1968, por la Dirección Nacional de Comercio Interior de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, la que se confirma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

RECURSOS JERARQUICOS

Desestímanse los interpuestos contra la Resolución 36|68.

DECRETO Nº 2.389. — Bs. As., 19|5|69.

VISTO el Expediente Nº 75.088|67 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en el que las firmas Di Fiore y Martínez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Películas Mexicanas de Argentina, S. R. L., interponen sendos recursos jerárquicos contra la Resolución SSCI. Nº 36|68 que sancionara a cada una de ellas con multas de veinte mil pesos moneda nacional, por infracción al régimen de la Ley Nº 17.088, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 5º de la mencionada ley concede a los recurrentes, recurso de apelación para ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal; Que tratándose de un recurso reglado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Nº 7.520|44, la petición es improcedente y corresponde desestimarla, haciendo uso de las facultades que confieren los artículos 13 del decreto citado y 1º, párrafo segundo, del Decreto 2.126|61;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deniéganse, por improcedentes, los recursos jerárquicos interpuestos por Di Fiore y Martínez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Películas Mexicanas de Argentina, S. R. L., contra la Resolución SSCI. Nº 36|68 la que se confirma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. Peyceré.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.309. — Bs. As., 16|5|69.

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 283 de fecha 24 de abril de 1969, la mencionada Comisión Nacional propicia se conceda licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 25 de julio y el 17 de agosto de 1969, al Agente A-5 de la misma doctor Wolfgang Guillermo Ricardo Francisco Joaquín Meckbach, a fin de que asista a la VI Conferencia Internacional de Colisiones Electrónicas y Atómicas, que tendrá lugar en el Massachusetts Institute of Technology, Cambridge, Massachusetts, de los Estados Unidos de América y realice con posterioridad un plan de visitas en el mencionado país, a diversos establecimientos tecnológicos donde se desarrollan tareas e investigaciones relacionadas con su especialidad;

Que la mencionada Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Decreto Nº 8.521|68 asigna al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica y responde al interés nacional establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que el desplazamiento del doctor Meckbach a los Estados Unidos de América, ha sido previsto en el Programa de Viajes de 1969, número de orden 103;

Que es de aplicación lo determinado en el Decreto Nº 4.016|67;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 25 de julio y el 17 de agosto de 1969, al Agente A-5 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Wolfgang Guillermo Ricardo Francisco Joaquín Meckbach (C. 1919, C. I. 5.190.526 de la Policía Federal), a fin de que asista a la VI Conferencia Internacional de Colisiones Electrónicas y Atómicas, que tendrá lugar en el Massachusetts Institute of Technology, Cambridge, Massachusetts, de los Estados Unidos de América y realice con posterioridad un plan de visitas en el mencionado país, a diversos establecimientos tecnológicos donde se desarrollan tareas e investigaciones relacionadas con su especialidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Justicia

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 2.315. — Bs. As., 16|5|69.

VISTO el Expediente Nº 54.144|66 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, donde se dispuso por medio del decreto Nº 3.211|66 la rescisión del contrato de suministro adjudicado oportunamente a la firma "Establecimientos Metalúrgicos Fausto Carloni" para la provisión de placas de automotores, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo segundo del aludido decreto se intimó a "Establecimientos Metalúrgicos Fausto Carloni" para que integrara y depositara en dinero efectivo a la orden de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Justicia la suma de dos millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos quince pesos moneda nacional (m$n. 2.274.615), correspondiente a la garantía del contrato por la parte no cumplida (inciso 108 del Decreto Nº 9.400|57);

Que hasta la fecha la firma "Establecimientos Metalúrgicos Fausto Carloni" no ha dado cumplimiento a la intimación precedentemente señalada;

Que en el citado decreto se autorizó a la entonces Dirección General de Administración de la Secretaría de Justicia a llamar a licitación para la provisión de Seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos (694.600) juegos de placas no entregados por la firma a quien se rescindía el contrato, por lo que la diferencia resultante debe estar a cargo de "Establecimientos Metalúrgicos Fausto Carloni" (inciso 111 del Decreto número 9.400|57);

Que por Decreto Nº 4.500|67 y resolución Nº 279|68 de la Secretaría de Estado de Justicia se aprobaron las licitaciones públicas Nros. 39|67 y 14|68;

Que un juego completo de placas en la licitación Nº 14|61 tenía un costo de sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 65,50), y que, en cambio, un juego similar de placas de identificación poseía un costo de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 285), y ciento setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 174,50) en las licitaciones Nros. 39|67 y 14|68 respectivamente, todo lo cual importa una diferencia total de cien millones veintiún mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 100.021.400);

Que se hace por lo tanto necesario iniciar las acciones judiciales correspondientes a fin de obtener, por dicha vía, el cobro de las cantidades precedentemente señaladas, tanto sea en concepto de devolución del depósito de garantía, como por las diferencias de precios entre las licitaciones citadas;

Por ello y de acuerdo a lo que establece el inciso 108 y 111 del Decreto Nº 9.400|67, el Decreto Nº 3.211|66, el Decreto número 379|68 y la Ley Nº 17.516,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Justicia para que, por intermedio de los representantes del Estado que designe, asuma la representación de la Nación e inicie demanda por el cobro de ciento dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos quince pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 102.296.215), contra la firma "Establecimientos Metalúrgicos Fausto Carloni".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Amplíanse las normas establecidas por el artículo 2º de la Ley 17.441.

DECRETO Nº 2.746 — Bs. As., 28|5|69.

VISTO el presente expediente letra S. C., número 4.245, año 1969, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones gestiona la ampliación de las normas establecidas por el artículo 2º de la Ley 17.441 y,

CONSIDERANDO:

Que la citada disposición legal instituye entre otros conceptos, una retribución mensual en carácter de "Premio por Asistencia";

Que si bien la aludida Ley contempla, a modo de excepción, diversos casos en que las ausencias no implican deducción del monto del referido premio, no prevé la situación en que el personal hace donación de sangre, que si fue considerada para los empleados de la Administración Pública en general por Decreto 8.567|61;

Que la ciencia moderna considera a la hemoterapia una de las principales especialidades auxiliares de las operaciones quirúrgicas y ninguna intervención se efectúa sin reservas suficientes de sangre, para transfundirla al enfermo en el momento oportuno;

Que por tanto debe alentarse la práctica de este sistema, sin que ello signifique una incidencia en el nivel salarial del agente;

Que la Ley de referencia faculta al Poder Ejecutivo para modificar las normas contenidas en el citado artículo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al artículo 2º de la Ley 17.441, como inciso e) el siguiente texto: Inasistencias motivadas por "donación de sangre", cuando se observen los requisitos previstos por el artículo 9º del Decreto 8.567|61.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Julio A. Teglia.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE TRABAJO

Interinamente queda a cargo de esta cartera, el titular de Hacienda.

DECRETO Nº 2.899. — Bs. As., 2|6|69.

VISTO que por decreto Nº 2.545|69 el señor Secretario de Estado de Trabajo, don Rubens Guillermo San Sebastián, ha sido designado para asistir a la 53ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo a celebrarse en Ginebra (Suiza).

El Presidente de la Nación Argentina, **Decreta:**

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo de la Secretaría de Estado de Trabajo, el señor Secretario de Estado de Hacienda, doctor D. Carlos Alfredo Carrera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Cultura y Educación

INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Reglaméntase la Ley 17.791.

DECRETO Nº 2.668 - Bs. As., 26/5/69.

VISTO la necesidad de reglamentar las disposiciones de la Ley Nº 17.791, creando el Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 2º de la Constitución Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Para la determinación de las materias, especialidades y técnicas especificadas en el artículo 1º de la Ley Nº 17.791 el Instituto tendrá en cuenta, preferentemente, el planeamiento general del sistema educativo argentino y las prioridades para el desarrollo nacional y regional que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º — Serán consideradas personas carentes de recursos a los efectos del artículo 1º de la Ley Nº 17.791 y 3º, inciso b) del presente decreto, aquéllas cuya situación económica les impida dedicarse a los estudios por los que hubieran optado.

Los créditos, becas o ayudas que el Instituto conceda, servirán para que el beneficiario pueda dedicar plenamente su tiempo a sus estudios, perfeccionamiento, especialización o entrenamiento.

Art. 3º — El Instituto, para la adjudicación de los créditos, becas y ayudas, tomará los recaudos necesarios a fin de asegurar que, éstos se otorguen en función de:

a) La capacidad del solicitante, demostrada en los estudios o tareas que hubiere realizado;

b) La carencia de recursos del solicitante, la de sus padres, cónyuge o persona de quien dependa económicamente;

c) La opinión que, respecto de la moral y aptitudes del solicitante, emitan quienes sean o hubieren sido sus maestros, profesores o empleadores, etc. El Instituto podrá considerar todo otro elemento que conduzca a garantizar, que el otorgamiento de los créditos, becas o ayudas, se realizará fundamentalmente teniendo en cuenta lo previsto en los incisos a) y b).

Art. 4º — Las carreras universitarias o estudios de nivel medio, a que se refiere el artículo 2º, inciso a) de la Ley Nº 17.791, son las que se cursan en los establecimientos estatales o privados, que otorgan títulos reconocidos por el Estado Nacional o Estados Provinciales.

Art. 5º — A los efectos de la tramitación y sustanciación de las solicitudes que reciba, el Instituto podrá establecer delegaciones, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo de Dirección por el artículo 6º de la Ley Nº 17.791, en los lugares del país que estime conveniente.

Art. 6º — Cuando el postulante a alguno de los beneficios que otorgue el Instituto fuese jurídicamente incapaz, se obligará por aquél su representante legal, quien deberá suscribir juntamente con su representado las solicitudes, formularios y toda otra documentación que instrumente el beneficio que se le acuerde.

Al cesar la incapacidad de todos los instrumentos y compromisos serán ratificados por el beneficiario, dentro del plazo que fijará el Consejo de Dirección. La falta de ratificación producirá la pérdida del beneficio.

Art. 7º — Sin perjuicio de las funciones previstas en el artículo 2º de la Ley Nº 17.791 el Instituto podrá otorgar ayudas reembolsables, a los titulares de becas para estudios en el país y en el exterior concedidas por otras instituciones. Estas ayudas podrán concederse directamente a los becarios o mediante acuerdos con las entidades que financien las becas.

Art. 8º — El Instituto queda facultado para crear un registro de becas, préstamos de honor y otras ayudas, que se ofrezcan en el país, para realizar estudios en instituciones existentes en el mismo o en el exterior.

Art. 9º — El contralor de las actividades de los beneficiarios de los préstamos, becas o ayudas que otorgue el Instituto, se hará en la forma que reglamente el Consejo de Dirección.

Art. 10. — A los fines previstos en el inciso f) del artículo 2º de la Ley Nº 17.791, los estudios e investigaciones que el Instituto considere necesario realizar para la mejor programación de sus actividades, podrán ser encomendados a la Oficina Sectorial de Desarrollo "Educación", en cuyo caso los gastos serán financiados con el subsidio a que alude el referido inciso.

Art. 11. — Las publicaciones a que se refiere el inciso g) del artículo 2º de la Ley Nº 17.791 podrán ser distribuidas gratuitamente o vendidas, según lo resuelva el Consejo de Dirección. El producido de la publicidad que se efectuare en dichas publicaciones, constituirá un recurso más del Instituto.

Art. 12. — Para la selección de los beneficiarios, de los préstamos, becas o ayudas, el Instituto podrá solicitar el asesoramiento de las personas o instituciones, que para cada caso considere más conveniente.

Art. 13. — Los candidatos para integrar el Consejo de Dirección, a que se refiere al artículo 4º de la Ley Nº 17.791, serán propuestos al Poder Ejecutivo Nacional, por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Art. 14. — En caso de vacancia con anterioridad al término legal del mandato fijado para los componentes del Consejo de Dirección, el reemplazante será designado para completar el término del mandato, en la forma prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 17.791.

Art. 15. — El Secretario Ejecutivo deberá ser ciudadano argentino y tener no menos de treinta (30) años de edad. Para su elección y renovación se requerirá mayoría absoluta de los integrantes del Consejo de Dirección.

Art. 16. — El Instituto podrá avalar todos los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus actividades. Así también, el Instituto podrá avalar o garantizar, como codeudor, los préstamos que instituciones de crédito otorguen a personas seleccionadas por el mismo.

Art. 17. — El Consejo de Dirección además de fijar los montos de los créditos conforme el inciso f) del artículo 6º de la Ley Nº 17.791, establecerá los estipendios y condiciones reglamentarias correspondientes a las becas y ayudas que otorgue.

Art. 18. — El Presidente del Consejo de Dirección ejercerá las relaciones jerárquicas administrativas y funcionales con el Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Art. 19. — A los fines de la representación jurídica del Instituto, el Presidente, con autorización del Consejo de Dirección podrá otorgar poderes generales o especiales, a los miembros del Consejo de Dirección, funcionarios del Instituto o a terceros, procediendo a revocarlos con el mismo procedimiento.

Art. 20. — En caso de que el Vicepresidente fuera llamado a ejercer la Presidencia por las causales del artículo 8º de la Ley Nº 17.791, se procederá a la elección de vicepresidente interino entre los miembros del Consejo de Dirección para desempeñarse mientras dure tal circunstancia.

Art. 21. — Los fondos aludidos en el inciso f) del artículo 9º de la Ley Nº 17.791, serán ingresados de manera directa, por los estudiantes, mediante depósitos en las cuentas bancarias del Instituto.

Art. 22. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — Carlos A. Carrera.

DECRETOS Y RESOLUCIONES SINTETIZADOS

(Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el decreto Nº 15.209|59)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DECRETO Nº 960 - Bs. As., 14/3/69.
Ratifícase la Disposición Nº 5/69 dictada por las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites, para designar como personal jornalizado a Carlos Alberto Nicora.

DECRETO Nº 1.237 - Bs. As., 19/3/69.
Concédese licencia extraordinaria por el término de cuatro meses, al Sr. Jorge Bernardo Saggese, con percepción de haberes.

DECRETO Nº 1.392 - Bs. As., 21/3/69.
Autorízase a girar a la Embajada de la República en Bolivia, La Paz, con cargo de rendir cuenta y por una sola vez, la suma de u$s. 2.460 equivalentes aproximadamente a $ 270.000 m/n. para ser destinada a indemnizar a la familia del ex chófer de dicha Representación Diplomática, Ernesto Solís (fallecido).

DECRETO Nº 1.658 - Bs. As., 2/4/69.
Comisiónase al Gerente de Protección Radiológica y Seguridad de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Jacobo Beninson a los efectos de que asista a la reunión de la International Commission on Radiological Protection que tendrá lugar en Oxford (Gran Bretaña e Irlanda del Norte) entre los días 11 y 19/4/69.

DECRETO Nº 1.659 - Bs. As., 2/4/69.
Autorízase a la técnica Sra. Marta Elena López Fernández Dos Santos, para que acepte la beca que le fuera concedida, para asistir al curso de Estadísticas Económicas y Sociales, que se realizará en Santiago (Chile) a partir del 20/2/69 con una duración de 10 meses, sin que ello implique gastos de traslado y de subsistencia para el Estado, concediéndose a la precitada técnica, licencia con goce de haberes entre el 20/2 y el 15/12/69.

DECRETO Nº 1.687 - Bs. As., 11/4/69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Tristán Raúl Castellano y confírmase la Resolución 725 del 6/9/68.

DECRETO Nº 1.713 - Bs. As., 14/4/69.
Considérase autorizada la permanencia en la República del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República en Japón Juan Benedicto Martín, entre el 23/2 y el 24/3/69 y, del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en España, César Ignacio Urien, entre el 5 y el 14/3/69.

DECRETO Nº 1.761 - Bs. As., 15/4/69.
Prorrógase por el término de un año a contar del 21/4/69, la misión encomendada por Decreto 2.020/68 al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. José Miguel Cotignola, a fin de que continúe con los trabajos actualmente en desarrollo en el Centro de Estudios Nucleares de Grenoble (Francia).

DECRETO Nº 1.763 - Bs. As., 15/4/69.
Concédese licencia con goce de haberes por el término de tres meses a contar del 15/4/69, al agente Ingeniero Daniel Irineo Vassallo a fin de que se traslade a Francia para realizar un periodo de técnica de metalografía de plutonio y en celda caliente, utilizando una beca de perfeccionamiento que, con el patrocinio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, le ha otorgado la Association pour Stages Techniques en France.

DECRETO Nº 1.774 - Bs. As., 15/4/69.
Reconócese a los derechos habientes del ex Ministro Plenipotenciario de primera clase Ernesto Anselmo Mogues el derecho al cómputo a los efectos previsionales, del lapso comprendido entre la fecha del dictado del Decreto 25 61, por el cual se dispuso la cesantía de dicho ex funcionario, y la fecha del deceso, acaecido el 12/11/63.

DECRETO Nº 1.778 - Bs. As., 15/4 69.
Concédese treinta y cinco días de licencia con goce de haberes a contar del 18/4/69, al agente Ing. Antonio Carlos Gerónimo Castagnet a fin de que se traslade a Japón para asistir al Curso sobre Aplicación Industrial de los Radioisótopos.

DECRETO Nº 1.822 - Bs. As., 16/4/69.
Concédese licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 3 y 7/5/69 inclusive, a las agentes Dra. Sonia Florentina, Jorge Nassiff y Licenciada Gladi Noemí Blanco de Salas, a fin de que asistan a la Reunión de la Sociedad Nuclear Americana que tendrá lugar en la ciudad de San Juan de Puerto Rico.

DECRETO Nº 1.823 - Bs. As., 16/4 69.
Desígnase "en comisión" por el período comprendido entre el 4 y el 11/5/69, al agente Ing. Jorge Ariel Zampach, actualmente en Francia, a fin de que se traslade a Ispra, Italia, con el objeto de asistir al Simposio de Electrónica Nuclear que se realizará en dicha ciudad entre los días 6 y 9/5/69.

DECRETO Nº 1.883 - Bs. As., 21/4 69.
Desígnase "en comisión" por el término de cinco días a contar del 3/5 69, a los agentes Dr. Gregorio Bonifacio Baro e Ing. Héctor Rodolfo Gómez, a los efectos de que se trasladen a la ciudad de San Juan de Puerto Rico, con el objeto de asistir a la Reunión Sobre Tecnologías de Radiación y Radioisótopos Aplicada a las Actividades Científicas e Industriales en Latinoamérica.

DECRETO Nº 2.076 - Bs. As., 30/4/69.
El Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, asistirá a las exequias y honras fúnebres a tributarse al extinto Primer Mandatario boliviano en la ciudad de Cochabamba.

DECRETO Nº 2.095 - Bs. As., 8/5 69.
Desígnase "en comisión" por el período comprendido entre el 3 y 7/5 69 al agente Licenciado Ricardo Juan Correa, a fin de que asista a la reunión de la Sociedad Nuclear Americana que se realizará en la ciudad de San Juan de Puerto Rico.

DECRETO Nº 2.096 - Bs. As., 8/5 69.
Desígnase "en comisión" por el período comprendido entre el 3 y 16/5/69, al agente Dr. Esteban Roberto Ramos Zabarain, a fin de que se traslade a los Estados Unidos de América con el objeto de asistir a la reunión del Comité Científico de Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, entre los días 5 y 16/5/69 y donde actuará como Asesor del Delegado Permanente Argentino, Dr. Dan Jacobo Beninson.

DECRETO Nº 2.266 - Bs. As., 14/5/69.
Prorrógase por el término de siete meses y quince días a contar del 1º/1/69 la licencia con goce de haberes concedida por Decreto 8.863/67 al agente Licenciado Jorge Guillermo de Vooght, a los efectos de que complete su formación experimental y finalice las tareas de perfeccionamiento que, sobre Teoría de Polarones está realizando en la Universidad de Lieja (Bélgica), utilizando para ello una beca que le concediera el Organismo Internacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 2.267 - Bs. As., 14/5/69.
Acuérdase un complemento de beca a partir del 1º/1/69 al Ingeniero Jorge Ariel Zampach.

Ministerio del Interior

DECRETO Nº 42 - Bs. As., 15/1/69.
Ubícase en la Intervención en el Palacio del Congreso al agente Luis Alfredo Vulcano.

DECRETO Nº 715 - Bs. As., 28/2/69
Ratifícase la Resolución 51/69, designando en calidad de "transitorios-jornalizados" a los agentes Juan Antonio Cuevas y Juan Enrique Curiel.

DECRETO Nº 716 - Bs. As., 28/2/69
Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica, a renovar por el período comprendido entre el 1º/1 y el 31/12/69, los contratos de Abel Isidoro Schalamuk, Juan Pedro Spikermann Alberto Valdiviezo Pereira y otros.

DECRETO Nº 956 - Bs. As., 14/3/69
Autorízase la inversión de complemento de beca, a favor del Licenciado Eduardo Esteban Smolko, para desarro

llar tareas de investigación y estudios de perfeccionamiento teóricos y experimentales sobre biofísica molecular del daño producido por radiaciones, en el Departamento Astbury de Biofísica de la Universidad de Leeds, Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

DECRETO Nº 1.213 - Bs. As., 18/3/69. Autorízase al señor Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo para mantener hasta el 30/6/69, un plantel de doscientos setenta agentes contratados con una remuneración de $ 20.000 m/n. mensuales.

DECRETO Nº 1.484 - Bs. As., 28/3/69. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31/3/69 con destino a la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata al coronel (R.E.) José Héctor Martínez.

DECRETO Nº 1.925 - Bs. As., 23/4/69. Concédese licencia con goce de haberes por el término de siete meses, a partir del 20/3/69, al Licenciado Hugo Olsen con el objeto de utilizar una beca de seis meses que le otorgara el Organismo Internacional de Energía Atómica para realizar tareas de perfeccionamiento en "Control radimétrico de minerales uraníferos" en el United States Geological Survey", bajo la dirección del Dr. R. F. Droullard."

DECRETO Nº 2.034 - Bs. As., 30/4/69. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 30/6/69 al Dr. Javier Villanueva con una remuneración mensual de $ 230.000 m/n.

Secretaría de Gobierno

DECRETO Nº 450 - Bs. As., 31/1/69. Dispónese la financiación, sin cargo de reintegro, a diversas provincias para las obras, dentro del régimen del Fondo de Integración Territorial, y apruébase la inversión que requieren los referidos proyectos hasta su total terminación, y de acuerdo con el siguiente detalle: año 1969 hasta $ 8.806.500.000 m/n., año 1970 hasta $ 12.200.200.000 m/n., año 1971 hasta $ 6.021.600.000 m/n. Total hasta $ 27.028.300.000 m/n.

DECRETO Nº 736 - Bs. As., 3/3/69. Dase de baja a su solicitud al Oficial Subinspector de la Policía Federal Francisco Juan De Tommaso.

DECRETO Nº 1.269 - Bs. As., 19/3/69. Autorízase a celebrar un contrato de locación de servicios con el señor Juan María Lanús por el término de un año, a partir del 1º/1/69.

DECRETO Nº 1.880 - Bs. As., 21/4/69. Conviértese en exoneración la baja del ex Sargento de la Policía Federal, Sebastián Alberto Cavagnaro. Expediente 2.847 —Reservado— 1968.

DECRETO Nº 1.881 - Bs. As., 21/4/69. Conviértese en exoneración la baja del Agente de la Policía Federal, Roberto Tomás Ferraro. Expediente 2.954/68 —Reservado—.

DECRETO Nº 1.973 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz para sancionar y promulgar una ley por la cual se aprueba el convenio celebrado con el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea relacionado con la ejecución de los trabajos de infraestructura en el Aeródromo Provincial.

DECRETO Nº 1.974 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley modificando el Presupuesto vigente del Banco Provincial, en el rubro Otros Gastos.

DECRETO Nº 1.975 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una Ley de Promoción Industrial tendiente a la intensificación del desarrollo económico local.

DECRETO Nº 1.976 - Bs. As., 28/4/69. Apruébase la resolución dictada por la Policía Federal con fecha 23/8/68., a favor de los derechos habientes del ex agente Dionisio Américo Navarro. Expediente 33.068-I-68.

DECRETO Nº 1.977 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley por la cual se modifica la que lleva el Nº 3.303, a fin de crear un sistema de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio.

DECRETO Nº 1.978 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se dona al Club de Leones de Colón, un vehículo automotor perteneciente al Ministerio de Asuntos Agrarios.

DECRETO Nº 1.979 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley por la cual se ratifican los Decretos 3.628, 2.633 y 4.782/68, relativos a convenios celebrados con el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

DECRETO Nº 1.980 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se cambia la denominación de la localidad de Schiffner, Departamento San Martín.

DECRETO Nº 1.981 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley por la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en la localidad de Villa Unión.

DECRETO Nº 1.982 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley por la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ocupado por la Seccional 25a., de la policía de la ciudad de Rosario.

DECRETO Nº 1.983 - Bs. As. 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley por la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción de terreno ubicada en el Departamento General Roca.

DECRETO Nº 1.984 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se concede a la Municipalidad de Luján de Cuyo, un aprovechamiento especial de uso de aguas públicas, con destino a proveer de agua potable al barrio "Santa Elena Parque Residencial SRL".

DECRETO Nº 1.985 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley por la cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, diversos terrenos ubicados en el Departamento Capital.

DECRETO Nº 1.986 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, para sancionar y promulgar una ley por la cual se dispone transferir con carácter definitivo al Comando del V Cuerpo de Ejército con asiento en Bahía Blanca diversas piezas de valor histórico.

DECRETO Nº 1.987 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley por la cual se modifica el artículo 75 de la Ley Impositiva Anual.

DECRETO Nº 1.988 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley por la cual se desafectan del dominio público, diversas parcelas que integran el Parque "Juan B. Justo" de la ciudad Capital.

DECRETO Nº 1.989 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley por la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, a una fracción de terreno ubicada en el Departamento Capital, con destino a la construcción de una escuela.

DECRETO Nº 1.990 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley por la cual se dispone donar al Estado Nacional, una fracción de terreno ubicada en el Distrito de Villa Seca, Departamento Maipú.

DECRETO Nº 1.991 - Bs. As., 28/4/69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley por la cual se dispone donar al Estado Nacional, una fracción de terreno ubicada en la ciudad de San Martín, Departamento del mismo nombre.

DECRETO Nº 2.106 - Bs. As., 12/5/69. Autorízase a liquidar y a abonar al personal médico profesional y de asistentes, que presta servicios en la Dirección Nacional de Migraciones los agentes Fermín Ventura Arias, Esteban Juan Cúneo, Miguel Carlos Falco y otros.

DECRETO Nº 2.062 - Bs. As., 30/4/69. Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Policía Federal mediante resoluciones obrante en los Expedientes 42.084/69 y 56.082/69.

DECRETO Nº 2.063 - Bs. As., 30/4/69. Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal con fechas 3, 6 y 10/2/69, obrantes en el Expediente 64.277/69.

Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO Nº 707 - Bs. As., 28/2/69. Reconócese de legítimo abono el pago de los haberes correspondientes al desempeño de las tareas de Vicerrector y Regente de Estudios del Instituto Superior del Profesorado Técnico, cumplidas por los señores Augusto Jorge Casaris y Fernando Horacio Gils Carbo, respectivamente, desde el 1º/4/67 al 10/10/67.

DECRETO Nº 973 - Bs. As., 14/3/69. Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por Teresa de la Consolación Hernández de Sapag y María Orsola Levi de Bossini, durante el periodo comprendido entre el 29/5/62 y 30/11/64, 7/3/66 y 31/12/67 respectivamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.211. — Bs. As., 18|3|69. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31|3|69 al Teniente Coronel (RE) Ing. Militar Alberto Tarraf, con una remuneración mensual de pesos 120.000 m/n.

DECRETO Nº 1.477. — Bs. As., 28|3|69. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31/3/69, al Licenciado José Agustín Uriarte como Asesor, con una remuneración mensual de $ 120.000 m|n.

DECRETO Nº 1.478. — Bs. As., 28|3|69. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31/3/69 a Carlos Pedro Cattaneo, con una remuneración mensual de $ 75.000 m|n.

DECRETO Nº 1.479. — Bs. As., 28|3|69. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31/3/69 al Licenciado Oscar Horacio Bonta, como Asesor, con una remuneración mensual de $ 120.000 m|n.

DECRETO Nº 1.480. — Bs. As., 28|3|69. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31/3/69 a Lucio Alberto Moguilevsky como Asesor, con una remuneración mensual de $ 75.000 m|n.

DECRETO Nº 1.481. — Bs. As., 28|3|69. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31/3/69, a la Licenciada Ester Malacari como Asesora, con una remuneración mensual de $ 100.000 m|n.

DECRETO Nº 1.482. — Bs. As., 28|3|69. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31|3|69 al Contador Público Jorge Omar Francisco Ruani como Asesor, con una remuneración mensual de $ 100.000 m|n.

DECRETO Nº 1.485. — Bs. As., 28|3|69. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31/3/69, al Licenciado Emilio Sebastián Udaquiola como Asesor, con una remuneración mensual de $ 100.000 moneda nacional.

Secretaría de Gobierno

DECRETO Nº 468. — Bs. As., 31|1|69. Autorízase a contratar, por el periodo comprendido entre el 1º|2 y el 31|12|69, con una remuneración mensual de pesos 120.000 m|n. a Roberto Martínez Nogueira.

DECRETO Nº 1.681. — Bs. As., 11|4|69. Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal, con fecha 2|1|69, cuyas copias obran a fojas 1|39 del Expediente 34.975-I-1969.

Secretaría de Justicia

DECRETO Nº 632. — Bs. As., 26|2|69. Autorízase a la sociedad Kuhne & Nagel, S. R. L. a emitir certificados de depósito y warrants sobre las mercaderías de importación y exportación, las que deberán almacenarse en el depósito ubicado en la calle Vélez Sársfield 1535, de la Cap. Federal.

DECRETO Nº 935. — Bs. As., 14|3|69. Desígnase en el Servicio Penitenciario Federal, en el grado de Subadjutor (Personal Superior-Escalafón Profesional, Subescalafón "Sanidad"), al doctor Roberto Díez.

DECRETO Nº 938. — Bs. As., 14|3|69. Desígnase en el grado de Subadjutor (personal Superior, Escalafón Profesional, Subescalafón "Sanidad") a los doctores Guillermo Boeykens, Antonio Modesto Pedreira, Silvio Korol y Oscar Marcelo Ferro.

DECRETO Nº 1.041. — Bs. As., 14|3|69. Autorízase a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal a poner en funcionamiento el Régimen de "Caja Chica", con cargo a la Cuenta Especial "Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal-Trabajos Carcelarios", en el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19), con un monto de $ 150.000 m|n.

DECRETO Nº 1.500. — Bs. As., 31|3|69. No hacer lugar al recurso interpuesto por el ex agente Juan Emilio Fernández, en el Expediente Nº 93.988|68.

DECRETO Nº 1.501. — Bs. As., 31|3|69. No hacer lugar al recurso interpuesto por Lorenzo De Guzmán en nombre de la Fracción San Vicente del Centro de Cazadores de Buenos Aires, confirmándose la Resolución 1.332|68.

DECRETO Nº 1.502. — Bs. As., 31|3|69. No hacer lugar al recurso interpuesto por Francisco Alvarez en su carácter de Presidente de Corporación Financiera Norte, S. A. de Ahorro y Préstamo, confirmándose la Resolución número 11|68, de la Inspección General de Justicia.

DECRETO Nº 1.503. — Bs. As., 31|3|69. No hacer lugar al recurso interpuesto por Amadeo Eduardo Mazzino en su carácter de Presidente de "Dorfinco, S. A." contra la resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 19|8|68, Expediente 7.076/67, del registro de dicha repartición, confirmándose la citada resolución.

DECRETO Nº 1.707. — Bs. As., 14|4|69. Acéptase la renuncia presentada por el Adjutor Juan Carlos Benítez, debiendo ser considerada la misma a partir del 16|1|69.

DECRETO Nº 1.708. — Bs. As., 14|4|69. Declárase en disponibilidad al Subprefecto Italo Francisco Bonvicini y al Alcaide Mayor Antonio Sposaro, debiendo ser consideradas a partir del 3|3|69. y 1|4|69, respectivamente.

DECRETO Nº 1.710. — Bs. As., 14|4|69. Declárase en disponibilidad al Adjutor Principal Rubén Antonio Díez, a partir del 12|3|69. y acéptase la renuncia del Subadjutor Dr. Rubén Eduardo Demarco, a partir del 28|2|69.

DECRETO Nº 1.793. — Bs. As., 16|4|69. Ratifícase la Resolución 62, del 21|2|69, por la cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal dispuso la designación de personal subalterno. Expediente 63.064|69.

DECRETO Nº 1.795. — Bs. As., 16|4|69. Ratifícase la Resolución del 10|2|69, por la cual el Servicio Penitenciario Federal dispuso la designación de personal subalterno. Expediente 63.060/69.

DECRETO Nº 1.796. — Bs. As., 16|4|69. Ratifícase la Resolución 80 del 4|3|69, por la cual el Servicio Penitenciario Federal dispuso la designación de personal subalterno. Expediente 63.066|69.

Secretaría de Comunicaciones

DECRETO Nº 460. — Bs. As., 31|1|69. Ratifícanse las Resoluciones números 2.348, 2.419, 2.420, 2.442 y 2.443|68, dictadas por el señor Secretario de Comunicaciones, mediante las cuales se designó a diverso personal en el ámbito de dicha Secretaría.

DECRETO Nº 461. — Bs. As., 31|1|69. Ratifícase la Resolución Nº 1.941|68, dictada por el señor Secretario de Comunicaciones, mediante la cual se efectuó la designación del siguiente personal: Arrieta, Gilberto Hugo; Ayala, Jorge; Baccelli, Oscar Manuel Domingo; Barrionuevo, Brígido Luis y otros.

DECRETO Nº 462. — Bs. As., 31|1|69. Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar los servicios del señor Julián Antonio Jaime, como sereno para la custodia del "Edificio Jonte", sito en la Avenida Alvarez Jonte esquina Sanabria, de la Capital Federal, con una asignación de m$n. 30.000, desde el 19|1|69 hasta el 18|4|69.

DECRETO Nº 463. — Bs. As., 31|1|69. Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar la locación de servicios del siguiente personal: Acconcia, Haydée Irene; Almada, Horacio Enrique; Barone, Hipólita Servin de y otros.

DECRETO Nº 624. — Bs. As., 26|2|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ex Gestor de Cuentas Finales Zona Córdoba, División Norte, de la Dirección Comercial de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, señor Argentino Quinteros contra la Resolución Nº 15 I. Entel/68.

DECRETO Nº 1.002. — Bs. As., 14|3|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por los apoderados del ex Director de Plantel de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, señor Claudino Martínez, confirmando, en consecuencia, la Resolución Nº 151 I. Entel/68, de que se recurre.

DECRETO Nº 1.192. — Bs. As., 18|3|69. Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar la locación de servicios del siguiente personal: García Cano, Arturo Santana; Quaintenne, Enrique Jorge.

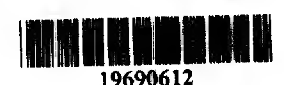
DECRETO Nº 1.193. — Bs. As., 18|3|69. Ratifícanse las designaciones y autorizaciones transitorias de Encargados de Estafeta, aprobadas por las Resoluciones números 2.180, 2.181, 2.229 y 2.256|68, dictadas por el señor Secretario de Comunicaciones en los Expedientes números 26.567, 31.337, 37.533 y 31|338|68, respectivamente.

DECRETO Nº 1.194. — Bs. As., 18|3|69. Ratifícanse las Resoluciones números 2.068, 2.133 y 2.867/68, dictadas por el señor Secretario de Comunicaciones, designando el siguiente personal: señor Aguilar, Salvador Manuel; Araujo Hermenegildo; Argirópulos, Luciano Alberto y otros.

DECRETO Nº 1.195. — Bs. As., 18|3|69. Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones mediante las Resoluciones letra I. Entel (DP) Nros 549 y 560 y letra I. Entel Nº 881 y 902|68: a favor de los señores: Arias, Carlos Alberto; Arista, Omar Dionisio; Arribeltz, Juan Carlos y otros.

DECRETO Nº 1.196. — Bs. As., 18|3|69. Ratifícase la Resolución Nº 2.359 letra S.C./68, dictada por el señor Secretario de Comunicaciones en el Expediente Nº 40.806/68: a favor de los señores Acevedo, Norberto Ricardo; Acosta, Angel Arturo; Acosta, Jorge Emilio

DECRETO Nº 1.197. — Bs. As., 18|3|69. Ratifícase la Resolución Nº 2.336/68, dictada por el señor Secretario de Comunicaciones, designando al siguiente personal: Abdala, Mahamud; Acencio, Héctor; Acevedo, Edgardo Oscar; Acosta, Aníbal y otros.


19690612

DECRETO Nº 1.199. — Bs. As., 18|3|69. Ratifícase la Resolución Nº 2.420/68, dictada por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, designando al siguiente personal: Pedrozo, Fausto; Pereda, Martín Osvaldo; Pérez, Cornelio Oscar y otros.

DECRETO Nº 1.200. — Bs. As., 18|3|69. Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar la locación de servicios con el siguiente personal: Huarte, Jorge Luis; Lagrotte, Juan Carlos Sebastián; Polcan, Hugo.

DECRETO Nº 1.201. — Bs. As., 18|3|69. Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones mediante las Resoluciones números: 584, 585, 586, 589, 599 y 602 letra I. Entel año 1969 y números 961, 973 y 993/68. A favor de los señores Abrate, Carlos Alberto; Abrego, Gema María; Aranda, Aldo Dolores y otros.

DECRETO Nº 1.202. — Bs. As., 18|3|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Médico de Asistencia Médica, División Médica de la Dirección de Obra Social de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, doctor don Juan José Courtis, y confírmar, en consecuencia, la Resolución número 396/67 de que se recurre.

DECRETO Nº 241. — Bs. As., 24|1|69. Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones mediante las Resoluciones letra I Entel (DP) Nros. 494, 521, 532, 539 y 542/68, del Expediente E. N. Tel Nº 4.484/68.

DECRETO Nº 928. — Bs. As., 12|3|69. Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones mediante las Resoluciones letra I. E. N. Tel (DP) números 615, 616, 628, 640 y 641 y letra I E. N. Tel Nº 1.017|68 del Expediente letra E. N. Tel. Nº 4 960/68.

DECRETO Nº 1.206. — Bs. As., 18|3|69. Ratifícanse las Resoluciones Nros. 2.411 y 2.449, letra S. C. 1968, en los Expedientes Nros. 43.881 y 45.699, letra S. C. 1968, del Expediente letra S. C. números 4.078|69, mediante las cuales se efectuó la designación de personal.

DECRETO Nº 1.207. — Bs. As., 18|3|69. Ratifícanse las designaciones y autorizaciones transitorias de Encargados de Estafeta, aprobadas por las Resoluciones Nros. 2.369, 2.389, 2.399, 2.451, 2.466, 2.490, 2.499, 2.500, 2.501, 2.509, 2.525, 2.534, 2.535, letra S. C./68 y Nros. 25, 80 y 81, letra S. C./69, en los Expedientes Nros. 37.532, 39.940, 39.939, 44.364, 43.680, 2.050, 44.361, 44.363, 37.530, 45.559, 44.362, 43.453, 45.411, 45.410, 45.558 y 45.409 letra S. C./68, respectivamente, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1/73 del Expediente Nº 4.532, letra S. C./69.

DECRETO Nº 1.208. — Bs. As., 18|3|69. Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar la locación de servicios de María Teresa Carlini, Haydée Ciec de Curto, Rosa Davel, Nilda Beatriz Lugo y María del Carmen Méndez.

DECRETO Nº 1.570. — Bs. As., 31|3|69. Ratifícase la Resolución 2.577 letra S. C./68, mediante la cual se efectuó la designación de los Sres. profesores Pedro Miguel Cabero, Oscar Alfonso Laliño y José Martínez.

DECRETO Nº 1.571. — Bs. As., 31|3|69. Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones mediante resoluciones obrantes en el Expediente letra E. N. Tel Nro. 245/69.

DECRETO Nº 1.572. — Bs. As., 31|3|69. Ratifícanse las designaciones de personal obrantes en los Expedientes 44.676, 46.829 letra S. C. 1.968 y letra S. C. 6.855/69.

DECRETO Nº 1.692. — Bs. As., 11|4|69. Deniégase el pedido de desocupación y entrega del inmueble en que funciona la oficina "Ucacha" (Distrito 11, Río Cuarto), formulado por Genoveva Simoncini de Tamagnini, propietaria del precitado bien.

DECRETO Nº 1.786. — Bs. As., 16|4|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Ing. Pedro Jorge Bruski, de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, confirmando, en consecuencia, la Resolución 226 I. E. N. Tel./68.

Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO Nº 1.539. — Bs. As., 31|3|69. Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señora María Isabel Cesárea Ahumada de García y revócase lo dispuesto por el señor Secretario General del Consejo Nacional de Educación Técnica, con fecha 9|5|67.

DECRETO Nº 1.540. — Bs. As., 31|3|69. Declárase improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la señora Hebe Ochoa de Pérez Nielsen en contra lo resuelto por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, en cuanto se relaciona con la impugnación efectuada con motivo de la valoración de títulos y antecedentes de los miembros del jurado interviniente en el concurso para proveer la cátedra de "Historia, Etica y Arte de la Enfermería" (1ª Parte).

DECRETO Nº 1.541. — Bs. As., 31|3|69. Autorízase al Departamento de Estadística Educativa a utilizar servicios de terceros con un máximo de veintiún agentes para la mejor atención del equipo mecanizado a base de fichas perforadas que funciona en dependencias de dicho organismo, durante el ejercicio 1969.

DECRETO Nº 1.542. — Bs. As., 31|3|69. Nómbrase a personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.544. — Bs. As., 31|3|69. Nómbrase a personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.545. — Bs. As., 31|3|69. Reintégrase a la docencia activa a diverso personal.

DECRETO Nº 1.546. — Bs. As., 31|3|69. Trasládase a personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.547. — Bs. As., 31|3|69. Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto 4.080|68, por el que se nombró en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de La Banda (Pcia. de Santiago del Estero) a la Sra. Florinda Luisa von Zeilan de Ralden, en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

DECRETO Nº 1.548. — Bs. As., 31|3|69. Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto 1.676/66, por el que se nombró, en el Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia (Pcia. de Chubut), a la Sra. Luz Divina Cal de Schiano de Schecaro en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

DECRETO Nº 1.619. — Bs. As., 2|4|69. Autorízase la prórroga de la contratación de las máquinas SCD (Sistema de Computación de Datos) hasta el 31|12|69, con destino al Departamento de Estadística Educativa.

DECRETO Nº 1.622. — Bs. As., 2|4|69. Nómbrase a personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.623. — Bs. As., 2|4|69. Nómbrase con carácter titular en la Escuela Nacional de Comercio de Monteros y en la Escuela Nacional de Comerdio de Famaillá, ambos establecimientos de la Pcia. de Tucumán, a la Sra. María Matilde Albornoz de Corbalán.

DECRETO Nº 1.624. — Bs. As., 2|4|69. Nómbrase con carácter titular en el Instituto Nacional del Profesorado de la Capital Federal, al señor Raúl Ceferino Rey Balmaceda.

DECRETO Nº 1.625. — Bs. As., 2|4|69. Promuévese con carácter titular a personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.626. — Bs. As., 2|4|69. Nómbrase en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital, a María Luisa Freyre, Carlos Alberto Lungarso, Julio Héctor Bradley y Federico Giesenow.

DECRETO Nº 1.627. — Bs. As., 2|4|69. Nómbrase con carácter titular en la Escuela Normal Nº 1 de La Plata, en el cargo de Directora a Pura Saturnina Sánchez de Ambrosis.

DECRETO Nº 1.628. — Bs. As., 2|4|60. Nómbrase con carácter titular a personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.629. — Bs. As., 2|4|69. Déjase sin efecto el Decreto 7.563/68, por el cual se dispuso la terminación de servicios a contar del 31|5|68 del titular de un cargo de Preceptor, en el Colegio Nacional Nº 2 de la Cap. Federal, a Guillermo Horacio Campos, sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderle por las leyes de Previsión y Ayuda Social.

DECRETO Nº 1.660. — Bs. As., 2|4|69. Concédese licencia con goce de haberes desde el 21|4 hasta el 11|7|69, a Eduardo Horacio Sampietro, en un cargo de la Clase "A", Grupo IV, en el Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 1.686. — Bs. As., 11|4|69. Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto 9.139|67, por el que se designó con carácter titular en el Colegio Nacional de Oberá (Pcia. de Misiones), a Juana Dora Barbaro.

DECRETO Nº 1.699. — Bs. As., 11|4|69. Nómbrase con carácter titular en la Escuela Normal de San Martín (Pcia. de Buenos Aires) a Ammy Beatriz Moliné de Narvaja, en la Escuela Normal de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), a Luisa Picrina Bértora de Granata y en la Escuela Normal de San Fernando (Pcia. de Buenos Aires), a Adela Elvira Ravischino de Ferrer.

DECRETO Nº 1.689. — Bs. As., 11|4|69. Ratifícase la Resolución del 16|9|68 del Consejo Nacional de Educación por la que se dispuso confirmar como director de la Escuela Nº 476 de Santiago del Estero a Adolfo Enrique Sánchez.

DECRETO Nº 595. — Bs. As., 26|2|69. Trasládase con carácter titular al Colegio Nacional de Río Cuarto (Pcia. de Córdoba), en un cargo de Secretaria a la señorita Heda Egle Lucía Perassi.

DECRETO Nº 676. — Bs. As., 28|2|69. Convalídase la resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo Nº 729, del 11/7/61, que establece una escala de viáticos, correspondientes a los movimientos de fondos durante el período comprendido entre julio de 1961 y junio de 1964.

DECRETO Nº 804. — Bs. As., 10|3|69. Apruébase la aceptación de la donación efectuada a través del Consejo Nacional de Educación Técnica al Estado Nacional Argentino, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de dos lotes de terreno, para la construcción del edificio que será destinado a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca".

DECRETO Nº 1.210. — Bs. As., 18|3|69. Trasládase con carácter titular a la Sra. Irene Matilde Simón Chemes de Schiavazappa, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Santa Fe "Gral. Manuel Belgrano", seis horas (3-3) de Inglés en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, diurno, turno mañana.

DECRETO Nº 1.294. — Bs. As., 19|3|69. Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica a prorrogar desde el 1º|4 hasta el 30|6|69, los contratos de locación de servicios con los agentes Mónica Mercedes Alvarez, Nélida Beatriz Baleiron, Noelia Mabel Blasco y otros.

DECRETO Nº 1.295. — Bs. As., 19|3|69. Nómbrase con carácter provisional y hasta tanto se provea con personal titular, de conformidad con lo establecido por el Estatuto del Docente, a partir del 1º|4|68, en el cargo de Directora de Jardín de Infantes en la Escuela Normal de Goya (Pcia. de Corrientes), a Elsa Claudia D'Amico.

DECRETO Nº 1.296. — Bs. As., 19|3|69. Autorízase a contratar la locación de servicios por el período comprendido entre el 1º|4 y el 30|6|69, a Carlos Alberto Blanco, María Beatriz Bourdieu, Eduardo Caram, Clara Alicia Crispo Díaz y otros.

DECRETO Nº 1.423. — Bs. As., 24|3|69. Declárase cesante a Cervantes Salvador Albanese, en la Subsecretaría de Cultura, titular de un cargo en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

DECRETO Nº 1.424. — Bs. As., 24|3|69. Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de San Pedro (Pcia. de Jujuy), a Elba Argentina Agüero, y en la Escuela Normal de la misma localidad a la Sra. Gladi Antella Barbesini de Herrera.

DECRETO Nº 1.425. — Bs. As., 24|3|69. Nómbrase personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.426. — Bs. As., 24|3|69. Nómbrase personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.427. — Bs. As., 24|3|69. Nómbrase en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital Federal a Esther Itala Fioraventi.

DECRETO Nº 1.428. — Bs. As., 24|3|69. Nómbrase en la Escuela Nacional de Danzas y en la Escuela Nacional de Cerámica, en la Capital Federal, a Gladys Beatriz Sterpone de Muller, en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal Nº 3 de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), a María Luisa Patiño Pages y en la Escuela Nacional de Comercio de Catamarca a Oscar Alfredo Sosa.

DECRETO Nº 1.429. — Bs. As., 24|3|69. Nómbrase en la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de La Cárcova", de la Capital Federal a Mario Vanarelli.

DECRETO Nº 1.430. — Bs. As., 24|3|69. Nómbrase personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.431. — Bs. As., 24|3|69. Nómbrase en la Escuela Normal Nº 3 de la Cap. Federal a Nelly Margarita Gadow de Tudury, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 y en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal, a Lilly Otilla Grimm de Horsch, en el Colegio Nacional Nº 4 de la Cap. Federal a Manuel Antonio Lescano y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de laCap. Federal a Marta Susana Kultzan de Dausa.

DECRETO Nº 1.432. — Bs. As., 24|3|69. Nómbrase personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.434. — Bs. As., 24|3|69. Nómbrase personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.435. — Bs. As., 24|3|69. Nómbrase personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.436. — Bs. As., 24|3|69. Nómbrase personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.437. — Bs. As., 24|3|69. Nómbrase personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.438. — Bs. As., 24|3|69. Nómbrase personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.439. — Bs. As., 24|3|69. Ubícase en la Escuela Normal de General Madariaga (Pcia. de Buenos Aires), en un cargo de la Clase "D" Grupo VI, a María de los Angeles Leta de Costa.

DECRETO Nº 1.467. — Bs. As., 26|3|69. Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por el señor Juan Galeazzi durante el período comprendido entre el 8|3|62 y el 16|10 del mismo año, en un cargo de Director de 3ª categoría de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Berisso (Pcia. de Buenos Aires).

DECRETO Nº 1.468. — Bs. As., 26|3|69. Nómbrase personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.469. — Bs. As., 26|3|69. Déjanse sin efecto designaciones en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.537. — Bs. As., 31|3|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Tomás Joaquín Aiztegui, contra la Resolución 525 de fecha 5|5|66, emanada del Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 1.538. — Bs. As., 31|3|69. Nómbrase profesora titular en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional, ambos establecimientos de Gualeguaychú (Pcia. de Entre Ríos) a Elba Cristina Cafferata de Rizzo.

DECRETO Nº 1.690. — Bs. As., 11|4|69. Nómbrase a personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.706. — Bs. As., 14|4|69. Acláirase la situación de revista, en el Colegio Nacional de Paraná de la Sra María Victoria Díaz de Vivar de Gutiérrez Morel, y se nombra en la Escuela Nacional de Comercio de Paraná al señor Jorge Antonio Dupleich.

DECRETO Nº 1723. — Bs. As., 14|4|69. — Concédese licencia sin goce de sueldo con carácter de excepción, desde el 16|4|69 hasta el 30|6|70, al señor José Alfonso de Simone.

DECRETO Nº 1.724. — Bs. As., 14|4|69. Nómbrase en la Banda Sinfónica de Ciegos y el Coro Polifónico de Ciegos a diverso personal.

DECRETO Nº 1.725. — Bs. As., 14|4|69. Nómbrase a personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.726. — Bs. As., 14|4|69. Trasládase a la profesora Elda Carmen Solari de Tarrarel, a la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres y a la Escuela Nacional de Comercio de Varones, de la ciudad de Santa Fe, y al profesor Dante Roviaro a la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Pcia. de Santa Fe).

DECRETO Nº 1.727. — Bs. As., 14|4|69. Concédese licencia con goce de sueldo al señor Vicente Juan Ferreiro en el cargo de Investigador de la Fundación Miguel Lillo, desde el 1|12|66 hasta el 31|8|67, con motivo de la beca que le fue otorgada por la Cooperación Técnica del Gobierno Francés.

DECRETO Nº 1.729. — Bs. As., 14|4|69. Déjase sin efecto el Decreto 595|69, por el que se acordó el traslado al Colegio Nacional de Río Cuarto (Pcia. de Córdoba), a la señorita Heda Egle Lucía Perassi, quien en consecuencia volverá a revistar en un cargo similar en la Escuela Normal de Alcira Gigena.

DECRETO Nº 1.730. — Bs. As., 14|4|69. Déjanse sin efecto las partes pertinentes de los Decretos 5.840|67 y 3.161|68 por los que se confirmó, en la Escuela Nacional de Comercio de Castelli (Pcia. de Buenos Aires) a la Srta. María Luisa Dufau.

DECRETO Nº 1.790. — Bs. As., 16|4|69. Reconócese de legítimo abono la diferencia de haberes a favor de Angel Gómez de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Corrientes y del señor Carlos Antonio Rapuzzi de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe) durante el lapso comprendido entre el 1º|11|58 y el 29|2|68, respectivamente.

DECRETO Nº 46. — Bs. As., 16|1|69. — Autorízase a contratar la locación de servicios personales a prestarseen la Planta Central de la Subsecretaría de Educación y en diversos organismos de su dependencia por el período comprendido entre el 1º|1 y el 31|3|69, a Delia María Figueras de Crespo, José Alberto Alcorta, Rodolfo Aurelio Mattarolo y otros.

DECRETO Nº 91. — Bs. As., 17|1|69. — Acéptase la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al Estado Nacional Argentino de una fracción de terreno sita en lo localidad de Balcarce, partido del mismo nombre, destinado a la construcción del futuro edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica local.

DECRETO Nº 173. — Bs. As., 20|1|69. — Ratifícase la Resolución 2.428|68, por la cual se promovió en la Administración Nacoinal de Educación Media y Superior al cargo de Inspector General al Contador Amílcar René Alvarez Garmendia, quien deberá retener el cargo de Subinspector General de las Escuelas Nacionales de Comercio.

DECRETO Nº 467. — Bs. As., 31|1|69. Apruébase las propuestas formuladas por la Subsecretaría de Cultura para la contratación de servicios personales para la atención de público y vigilancia en los establecimientos culturales.

DECRETO Nº 487. — Bs. As., 24|2|69. — Ratifícase la aprobación del contrato suscripto con fecha 17|7|67, por la locación del inmueble ocupado por la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 14 de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, entre el Consejo Nacional de Educación Técnica y su propietario Genaro Flores.

Secretaría de Gobierno
POLICIA FEDERAL
Designaciones.

DECRETO Nº 2.800. — Bs. As., 29|5|69.

VISTO el expediente número 97.135-I-1969, atento las propuestas formuladas por la Policía Federal y conforme lo determinado por el artículo 12º Capítulo III del Estatuto del Personal Civil de dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nombrase en la Policía Federal —con carácter provisional— a partir del 1º del mes próximo, en el Escalafón "C" Técnico de Obra Social, en el cargo de Auxiliar Superior de 6ª (Médico Asistente) Sueldo $ 5.300 a los doctores Medardo Enrique Ocariz (Clase 1938, D. M. Buenos Aires, M. I. Nro. 4.264.505) y Carlos Ramón Baldessari (Clase 1939, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.300.597).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Justicia
REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS
Designaciones en el interior.

RESOLUCION Nº 203. - Bs. As., 22|5|69.

VISTO: los Expedientes Nº 64.044 y 64.061/69, y lo solicitado por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Mobiliaria e Intelectual, atento a que los cargos de Encargados de Registros de Créditos Prendarios de Choele-Choel (Provincia de Río Negro) y de San Andrés de Giles (Provincia de Buenos Aires), se encuentran vacantes,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Desígnanse Encargados de los Registros de Créditos Prendarios de Choele-Choel (Provincia de Río Negro) a la escribana señora D. Fany Delfa Roldán de Alvarez (L. C. 1.961.012) y de San Andrés de Giles (Provincia de Buenos Aires) al escribano señor D. Carlos Jorge Quagliariello (M. Individual 4.738.675).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia
ASOCIACIONES
Declárase intervenida una Asociación.

RESOLUCION Nº 841. - Bs. As. 2|6|69.

VISTO el Expediente C. 3 y los antecedentes agregados al mismo números 50.029/68, 50.077|68 y 50.393|69, relacionados con el funcionamiento de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación no obstante las resoluciones emanadas de la Inspección General de Justicia números 62 y 63 del 28 de febrero de 1969 y las vistas conferidas, en las cuales se le intima a que regularice su situación no ha dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes;

Que los fundamentos del informe de fojas quince (15) a dieciséis (16) de las presentes actuaciones, dan la pauta de la anormalidad institucional en que vive la referida asociación, lo cual la haría pasible de la sanción prevista en el artículo 8º inc. d) del Decreto 7.112 de fecha 24 de septiembre de 1952;

Que pese a ello, teniendo en cuenta la antigüedad y prestigio de la asociación, la importancia de su patrimonio y de sus objetivos, resulta indicado disponer su intervención a los efectos de regularizar debidamente su vida institucional;

Por ello y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Intervenir a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires y designar Interventor al doctor Carlos Alvarado Saravia, quien asumirá las facultades que los estatutos le acuerdan a la Junta Directiva, caducando los mandatos tanto de los integrantes de la misma, como así también de la Comisión de Fiscalización, quedando subtentes el Jurado y el Consejo Asesor Técnico, por la índole de sus funciones e integración.

Art. 2º — Las funciones del señor Interventor, tendrán vigencia hasta tanto no se logre el normal desenvolvimiento institucional de la entidad.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese al funcionario designado en el artículo 1º de la presente resolución, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia
REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS
Renuncia y designación en Nogayá (E. Ríos).

RESOLUCION Nº 204. - Bs. As., 22|5|69.

VISTO el Expediente Nº 64.115|69 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Mobiliaria e Intelectual,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor escribano D. Manuel Guillem, al cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Nogoyá (Provincia de Entre Ríos).

Art. 2º — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Nogoyá (Provincia de Entre Ríos), a la Escribana señorita D. Emilse Renée Facello (L. C. Nº 5.233.950).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia
REGISTROS DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Avellaneda)
Nuevas jurisdicciones y designaciones.

RESOLUCION Nº 216. - Bs. As., 30|5|69.

VISTO el Expediente Nº 64.192/69, y lo propuesto por la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Mobiliaria e Intelectual,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Suprímese el Registro de la Propiedad del Automotor Nº 3 de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Déjase sin efecto la jurisdicción establecida para los Registros de la Propiedad del Automotor Nros. 1 y 2 de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) por Decreto Nº 7.645 de fecha 30 de septiembre de 1964.

Art. 3º — Establécese para los Registros mencionados en el artículo anterior las siguientes jurisdicciones: Registro número 1: tendrá jurisdicción sobre el Sector Norte del Partido, comprendido dentro de los siguientes límites: Río Riachuelo desde el Río de la Plata hasta el límite del Partido de Avellaneda con el Partido de Lanús; Límites del Partido de Avellaneda con el Partido de Lanús hasta la calle General Güemes; por ésta, ambas aceras, hasta la Avenida General Mitre; por ésta, ambas aceras hasta el Río de la Plata; ribera del Río de la Plata hasta la desembocadura del Río Riachuelo (canal sur). — Registro Nº 2: Todo el resto del Partido de Avellaneda.

Art. 4º — Limítanse, por razones de mejor servicio, a partir del 22 de mayo de 1969, las funciones de los Encargados de los Registros de la Propiedad número 1 y 2 de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), señor Santos Zucarello y señorita Amelia Teresa Vallarino, respectivamente, sin perjuicio de los resultados de la intervención dispuesta en dichos Registros, por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Mobiliaria e Intelectual.

Art. 5º — Desígnase Encargados de los Registros de la Propiedad del Automotor de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), del Registro Nº 1 al doctor D. Eduardo Joaquín Blanco (Mat número 731.193) y del Registro Nº 2 al doctor D. Miguel Canale (Mat. número 4.183.841).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne.

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS

REDITOS. — **Exceptúase a los arrendadores inscriptos en el impuesto a los réditos, de las disposiciones contenidas en el punto 6º de la Resolución General 1.188.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.290 (R) Buenos Aires, 4 de junio de 1969.

VISTO las disposiciones de la Ley número 18.033 y las que sobre retención del impuesto a los réditos por arrendamientos contiene la Resolución General Nº 1.188 (R. y V.), y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal citada en primer término permite el cómputo para la liquidación del impuesto a los réditos, de los importes pagados en concepto de impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria, como un anticipo especial contra la proporción atribuible a las rentas derivadas de la explotación o arrendamiento de inmuebles alcanzados por el impuesto que establece;

Que la Resolución General Nº 1.188 (R. y V.), en su punto 6º, impone la obligatoriedad de retención en todo pago que se efectúe por alquileres o arrendamientos;

Que los créditos a favor de los contribuyentes, resultantes de la aplicación simultánea de ambas disposiciones, han de resultar en muchos casos superiores a la obligación que por el impuesto a los réditos corresponda a cada período fiscal;

Que para evitar tales consecuencias se hace necesario liberar a los adquirentes que hayan obtenido la posesión, propietarios y poseedores de predios aptos para la explotación agropecuaria, inscriptos en el impuesto a los réditos, de la retención que establece el punto 6º de la Resolución General aludida.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Las disposiciones del punto 6º de la Resolución General Nº 1.188 (R. y V.) no serán de aplicación a los arrendadores inscriptos en el impuesto a los réditos, por los arrendamientos que perciban en su condición de adquirentes que hayan obtenido la posesión, propietarios y poseedores de predios aptos para la explotación agropecuaria.

2º — Las disposiciones contenidas en el artículo anterior regirán para todo pago que se realice a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y durante el lapso de vigencia del impuesto creado por Ley Nº 18.033.

3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Sanción de apercibimiento a la firma Waspi Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera.

RESOL. I.G.J. Nº 170 — Bs. As., 21|5|69
Expte. Nº 15.104|104.137

VISTO: las presentes actuaciones de la sociedad Waspi Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de las que resulta que dicha entidad ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio fuera de los plazos reglamentarios vigentes,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad Waspi Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, la sanción de apercibimiento con publicación por un día en el Boletín Oficial, a su costa.

Art. 2º — Regístrese la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de fs. 36, y la presente, e intímese a la sociedad para que en el plazo de diez días acredite el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1º.

Art. 3º — Notifíquese por certificada con aviso de retorno. Vencido el término acordado en el Art. 2º, vuelva a despacho.

Enrique Zaldívar.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 84.394-v.12|6|69

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 6364|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en la Colonia de Laborterapia "Juan M. Obarrio", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C" - Grupo "IV" - Sueldo inicial $ 12.500.

Tres (3) cargos de Médicos Asistentes (para Clínica Psiquiátrica).

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Decreto Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditados éstos al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.

b) Poseer título de médico expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los organismos correspondientes.

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos acompañando además un (1) ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 2 y 3 de julio del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal, San Miguel 1650, Provincia de Tucumán, en el horario de 8 a 13 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.12|6 Nº 2.807 v 13|6|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 6.365|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en la Colonia de Laborterapia "Juan M. Obarrio", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "C" - Grupo "IV" - Sueldo inicial $ 12.500.

Un (1) cargo de Médico Asistente (para Neurología).

Déjase constancia que, además del sueldo inicial que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Decreto Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer el cargo enumerado, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.

b) Poseer título de médico expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los organismos correspondientes.

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos acompañando además un (1) ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

d) Acreditar conocimiento y experiencia en electroencefalografía.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 2 y 3 de julio del corriente año, debiendo formalizarse la misma en la Oficina de Personal, San Miguel 1650, Provincia de Tucumán, en el horario de 8 a 13 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.12|6 Nº 2.808 v 13|6|69

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de treinta mil pesos (m$n. 30.000) mensuales por el término de un año para investigar el desarrollo de Talleres Protegidos dentro del Hospital Nacional "José T. Borda". Requisitos:

a) Haber actuado en la Dirección de Talleres o Escuelas de Enseñanza Técnica Oficiales.

b) Haber actuado en Talleres de Escuelas o Empresas Privadas dedicadas a la producción Industrial.

c) Someterse a una entrevista personal para su evaluación. Inscripción: Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570 Capital, desde el 16 al 19 de junio del corriente año, en el horario de 9 a 12 horas.

e.9|6-Nº 2.717 v.13|6|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para proveer tres (3) becas de m$n. 40.000 mensuales por el término de un año a partir de la fecha presente para continuar e incrementar las investigaciones que se efectúan en el laboratorio de Psicofarmacología.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.

b) Acreditar antecedentes de haber trabajado no menos de dos (2) años en investigaciones Psicofarmacológicas.

c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae. Inscripción:

La inscripción se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, del día 9 al 13 de junio del año en curso en el horario de 9 a 12 hs.

e.9|6-Nº 2.724 v.13|6|69.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 5.419|69

Llámase a concurso para la provisión de tres (3) becas de especialización y perfeccionamiento, de treinta mil pesos (m$n. 30.000.—) mensuales para efectuar el 1er. año de la Residencia de Psiquiatría en la Provincia de Mendoza.

Requisitos:

a) Poseer título de médico, expedido por Universidad Nacional o privada reconocida.

b) Presentar dos copias de Curriculum vitae.

c) Someterse a una entrevista personal para determinar las aptitudes hacia la especialización.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital "El Sauce" de la Provincia de Mendoza, desde el 16 al 30 de junio inclusive del año en curso en el horario de 9 a 12 horas.

e.6|6 Nº 2.701 v.12|6|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 5.420|69

Llámase a concurso para la provisión de una beca de cuarenta mil pesos (m$n. 40.000) mensuales para un Instructor de la Residencia en Psiquiatría de la Provincia de Mendoza.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o privada reconocida.

b) Certificar el ejercicio continuado de la especialidad en un centro hospitalario provincial o nacional por un periodo mínimo de tres años.

c) Ser presentado por un Profesor de Psiquiatría de Universidad Nacional o privada.

d) Asumir el compromiso formal para concurrir inmediatamente después de su designación a la Residencia en Psiquiatría del Instituto Nacional de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires, durante un período mínimo de 30 días y máximo de 60.

e) No ser mayor de 35 años.

f) Asumir el compromiso de ejercer sus funciones por un mínimo de un año en forma ininterrumpida y demostrar un conocimiento acabado del espíritu y la técnica de la Residencia Psiquiátrica.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital "El Sauce" de la Provincia de Mendoza, del 16 al 30 de junio del año en curso, en el horario de 9 a 12 horas.

e.6|6 Nº 2.702 v. 12|6|69

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto 5364|67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A.07.0.0145.

Régimen solicitado: Ley 14.780 y Decreto 1756|68.

Monto de la Inversión: 756.130 Fs. Ss.

Localización de la Planta: Capital Federal.

Bienes a Producir: Especialidades Farmacéuticas.

Capacidad a instalar: Incremento en 15.000.000 grageas anuales.

Iniciación de Actividades: 5 meses después de la autorización de la radicación.

a) Duración de la publicación: Tres (3) días.

b) Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.12|6 Nº 2.809 v.16|6|69

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(DECRETO 5364|67 - ART. 6º)

Proyecto Nº A. 01 0 0144

Régimen solicitado: Leyes 14.780 y 15.803. Decretos 3113|64, 5339|63, 9588|67, 9610|67, Art. 24, Ley Impuestos Internos.

Monto de la inversión: 17.665.000 u$s.

Localización de la planta: La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Bienes a producir: Orto-xileno. Nadi 29.01.02.04. Nabalalc 29.01.5.04. Para-xileno. Nadi 29.01.02.05. Nabalalc 29.01.5.04.

Capacidad a producir: Orto-xileno 20.000 Ton|año. Para-xileno 30.000 Ton|año.

Iniciación de actividades: 30 meses después de aprobado el proyecto.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e. 10|6 — Nº 2.745 — v. 12|6|69

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas, Fondo Nacional de Inversiones, 12 o|o, 1968, 1a. Serie" de v$n. 50|000 c|u. Nros. 236.816| 842; 240.060|067; 257.140|143; 269.231| 239; 266.158|162, y 275.360, y de v$n. 100.000 c|u. Nros. 11.490|523; 37.923|933; 49.731|735, y 65.474|479, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. Lorenzo L. D'Alessandro, subgerente del Tesoro.

$ 13.200 — e.26|5-Nº 86.584 v.6|7|69

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

BATALLON LOGISTICO 9

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Remate Oficial sin base.

Vehículos: Omnibus Austin; camiones Chevrolet 45; camiones Ford 45; camionetas Pick-Up Chevrolet 51; Pick-Up Ford 52, acoplado de un eje.

Materiales varios: Block Dodge, block Chevrolet, block Ford, cubiertas varias medidas, tipos y marcas; parabrisas Willys, hojas elásticos.

Remate: El día 27 de junio, a las 17.30 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Jean Jaurés 545, Capital.

Exhibición: En el Batallón Logístico 9, Km. 11, Comodoro Rivadavia, Chubut, a partir del 16 y hasta el 26 de junio, todos los días incluso sábados y domingos en el horario de 8.30 a 12 horas y 15 a 17.30 horas.

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición; en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento), Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.

e.30|5 Nº 2.577 v.13|6|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

ARDUIN, Luis Angel. — ARANDA, Néstor Alejandro. — AYALA, Felipe. — AGUIRRE, Tito Catalino. — AVOLIO, Amadeo. — COLOMBO, Camilo Marcelino Angel. — CABRERA, Juan. — CRESCENTE, Próspero. - CORDOBA, Armando. — DEL RIO, Julio Oscar. — DEL PINO, José Luis. — ESQUIVEL, Lorenzo Casimiro. — FAJARDO, Roberto Héctor. — FABRE, Juan Humberto. — FLEITAS JARA, Mario Benjamín. — FORMAN JARA, Roque Mauricio. — FLUMIANI, Arturo. — GOTTARD, Gotardo. — GIMENEZ, Segundo B. — GONZALEZ, Jesús José. — GALVES, Delfino. — GUAJARDO, Epifanio Antonio. — GUANUCO, Jacinto Mateo. — ITURMENDI, Román Aldo. — ISAAC, Humberto Nery. — IRIGARAY, Manuel. — JARDIN, Luis. — JUAREZ, Juan. — JUAREZ, Juan Antonio H. — LEZCANO, Gabriel. — LOPEZ, Anacleto. — MITETIERO, Antonio Juan. — MORALES HERNANDEZ, Elio. — MARQUEZ, Luis Benjamín. — MACHADO, Julio Eduardo. — NUÑEZ DA SILVEIRA, Alejandro. — ORTIZ, Gabriel. — OCHOA, Ramón César. — PARDO, Orlando Pedro. — RAMOS, Norma Bertozzi de. — RASO, Sergio. — Romano, José. — SEQUEIRA, Mario Magdaleno. — SUAREZ, Pedro Miguel. — SCHIAVONI, Jorge Norberto. — SOSA, Néstor Damián. — SOLER, Alberto Valentín. — VALDEBENITO AIMENDRA, Raúl Alberto. — ZORRILLA, Pedro.

e. 4|6 Nº 2.668 v. 18|6|69

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

LICITACION PUBLICA

Expte. Nº 175.464

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel y cartulina, con destino a la Imprenta de esta Universidad. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Sub-Dirección Contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, oficina 351.

Apertura: 25 de junio de 1969, a las 11 horas.

e.12|6 Nº 2.786 v.13|6|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Dirección General de Administración

Expte. Nº 07658

LICITACION PUBLICA Nº 17

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 23 de junio de 1969, a las 9 horas, por la provisión de artículos de librería para el Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Sub Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario.

Dirección Operativa.

e.12|6 Nº 2.787 v.13|6|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 6-69 para el día 26|6|69, para la adquisición de Cámaras y cubiertas para distintas unidades automotoras de esta Universidad.

Por cláusulas particulares recurrir a n|Oficinas Departamento de Compras DGA., en Ayacucho Nº 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar en acto de apertura de propuestas.

Director General de Administración.

e.12|6 Nº 2.788 v.13|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Filial y trabajo: Laboulaye (Cba.). Repar. grales., pintura y electricidad. Fecha apertura: 30|6|69. Valor pliego $ 2.000.

Filial y trabajo: Salto (Bs. As.). Prov. y coloc. inst. fijas. Fecha apertura: 1|7|69. Valor pliego: $ 1.000.

Filial y trabajo: San Nicolás (Bs. As.). Remodel. de las inst. fijas. Fecha apertura: 3|7|69. Valor pliego: $ 1.000.

Filial y trabajo: Ag. Congreso. Prov. y coloc. inst. fijas. Fecha apertura: 2|7|69. Valor pliego: $ 1.000,—.

Filial y trabajo: Villa del Rosario (Cba.). Prov. y coloc. de inst. fijas. Fecha apertura: 4|7|69. Valor pliego: $ 1.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal.

e.12|6 Nº 2.789 v.16|6|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura en el edificio de la Oficina Tribunales (Lavalle 1402, Capital) y para la provisión de 10 puertas para tesoro contra perforación mecánica, soplete e incendio con destino a existencia.

La apertura de las propuestas se efectuará los días 14 y 16|7|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Oficina 429, Capital Federal.

Valor de los pliegos: m$n. 6.000 y m$n. 3.000, respectivamente.

e.12|6 Nº 2.790 v.26|6|69

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para lograr la provisión de sobres - Expediente Nº 251.603|68.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de junio de 1969 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, piso 5º, Buenos Aires.

e.12|6 Nº 2.791 v.13|6|69

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expte. Nº 337.108|69.

Apertura: 23|6|69 a las 14,30 hs.

Provisión e instalación de dos líneas completas de grúas automáticas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Capital Federal.

Retiro de Pliegos: División Tesorería. — Horario: 13 a 17 hs.

Importe del pliego: m$n. 2.000.

e.12|6 Nº 2.792 v.13|6|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expte.: Nº 339.568|68.

Apertura: 23|6|69 a las 14 hs.

Provisión de: Un equipo sensibilizador de papel pigmento, tipo "Engeler".

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Capital Federal.

Retiro de Pliegos: División Tesorería. — Horario: 13 a 17 hs.

Importe del pliego: m$n. 2.000.

e.12|6 Nº 2.793 v.13|6|69

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 14.960. — Apertura: 23-junio|969; 16 hs. — Impresión formularios en sistema "continuado".

Pliegos de condiciones y presentación de ofertas: División Compras, cualquier día hábil, de lunes a viernes, de 12 a 17,30 hs., Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal.

e.12|6 Nº 2.794 v.13|6|69

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 366|69 - Chatarra.

Apertura: 15|7|1969.

Valor: m$n. 7.000.

Lic. Pública Nº 367|69 - Cañería de conducción.

Apertura: 15|7|1969.

Valor: m$n. 10.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.12|6 Nº 2.795 v.26|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 363|69 - Furgones integrales.

Apertura: 30|6|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|6 Nº 2.796 v.18|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 368|69. — Metales en general.

Apertura: 11 - 7 - 1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|6 Nº 2.797 v.13|6|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Máquina sumadoras. — Expediente: 7.875|1969. — 24|6|1969, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.12|6 Nº 2.798 v.13|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Construcción de colectores y cañería de impulsión para desagüe cloacal en el Partido Esteban Echeverría (Buenos Aires — Expediente: 13.158|1969. — Apertura, 30|7|1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: para su consulta, en el Juzgado Federal Nº 1 de La Plata (Bueno Aires) y Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal), y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 1.412.783 m|n.

e.12|6 Nº 2.799 v.3|7|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase para el día 5 de agosto de 1969, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4.810, programada para la presentación de Antecedentes de las empresas que deseen participar en el Proyecto, Construcción y Provisión de una Draga Hidráulica Autopropulsada, con cintura de

6.000 m3. de capacidad, con tubos de succión laterales para dragar por arrastre hasta 21,35 m. (70') con planta motriz diese. o diesel-eléctrica, totalmente automatizada: manga máxima de 23 metros y calado máximo 19 pies.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos, de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de: m$n. 2.000 el Preliminar y Cláusulas Generales requeridas para la presentación de antecedentes; m$n. 15.000 el de Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas y m$n. 3.000 las copias siguientes.

Presupuesto oficial: $ 2.275.000.000 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir con la presentación del proyecto y oferta: m$n. 22.750.000.

La presentación de antecedentes y luego las ofertas, deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.12|6 Nº 2.800 v.13|6|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 402|69. — Medio elástico elíptico - Elástico espiral. - Resortes. — Apertura: 21|7|69, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 4.100.

Licitación Pública Nº 403|69. — Piezas de hierro galvanizado para servicio de agua. — Apertura: 21|7|69, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 235 y 236), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.12|6 Nº 2.801 v.26|6|69

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, 2do. llamado, para el día 3 de julio, a las 10 horas, para los trabajos y provisión de elementos para la instalación de un equipo de aire acondicionado, marca Borsig TKS|L de 290 TR.

Informes y pliegos, División Compras y Suministros, Cerrito 572, piso 6º, oficina 604, de 8 a 12 horas.

e.12|6 Nº 2.802 v.16|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E.: 771 - 3373

PRORROGA DE LAS LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.008|69 para el día 23|6|69 - 11 horas. — Por los servicios de desestiba y de estibadores, de hasta 40.000 toneladas de chapa de acero.

Nº 75|69 - 5.001|69 para el día 23|6|69, 11.30 horas. — Por los servicios de desestiba y de estibadores, de hasta 30.000 toneladas de palanquillas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.12|6 Nº 2.803 v.17|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89116 (Rosario)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, con apertura para el día 23 de junio de 1969, a las 12 horas, por la provisión de: Una máquina rectificadora plana.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.12|6-Nº 2.804-v.13|6|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 11|69 para el día 7 de julio de 1969, a las 16 horas.

Objeto: Adquisición de 1 equipo anglocardiograma para el servicio de Hemodinamia del Policlínico Ferroviario Rosario.

Apertura y lectura de las propuestas el 7 de julio, a las 16 hs. en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12,15 a 19,15 horas.

e.12|6-Nº 2.805-v.24|6|69

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|69, para el día 23 de junio de 1969, a las 15 horas, para la provisión de máquinas de escribir, escribir eléctricas y calcular eléctricas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, piso 5º, Of. 5.047, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes, de 13 a 18 horas.

e.12|6-Nº 2.806-v.13|6|69

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 — Planta Baja —
T. E. 33-9152|30-1117 — Capital
Licitación Pública Nº 357

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1969, a las 15 horas, a efectos de contratar el trabajo de pintura de puertas, ventanas y rejas exteriores del Palacio del Congreso de la Nación.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|6 Nº 2.779 v.12|6|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE" LEY 12.290

Licitación Pública Nº 8|69

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de limpieza.

Apertura: 18|6|69, 9 horas.

Retiro de pliegos e informes en Contaduría. Tesorería de Salas I y II. Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital de 8 a 12 horas.

e. 11|6 Nº 2.780 v. 12|6|69.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 10 de junio de 1969, para resolver la adquisición de muebles de madera (armario, pizarrones, caballetes para pintura, mesas, sillas, sillones, bancos escolares, etc.), con destino a Establecimientos Educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|6 Nº 2.727 v.19|6|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DPTO. DE ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 12|69
Expediente Nº 7.821|D|69

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles, a partir del 10|6|69, para resolver la adquisición de: Papel continuo, formularios de ingresos y egresos y formularios rendición de cuentas, con destino a División Servicios Mecanizados, Equipo I.B.M.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 17 de junio de 1969, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|6 Nº 2.728 v.12|6|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
LICITACION PUBLICA Nº 996
(Prórroga de Apertura)

Se comunica que la Licitación Pública Nº 996, convocada para la provisión de Diez (10) Equipos de Laboratorio de Física —nivel medio y superior— compuesto cada uno de 1 Conjunto de Cátedra y 7 Conjuntos de Experimentación para alumnos, cuya apertura fuera fijada para el día 16 de junio de 1969, a las 16 horas, se ha prorrogado para el día 4 de julio a la misma hora.

Miguel Emilio Caruso, jefe Registraciones y Liquidaciones.

e.9|6 Nº 2.718 v.13|6|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 16
Expte. Nº 06177|2

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 8 de julio de 1969, a las 10 horas, para la obra: HNC-5 y HNC-6, Remodelación corredor subterráneo y obra civil instalación montacamillas, del Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección General de Administración, Subdirección Contrataciones calle Berutti 2109, Rosario.

Monto aproximado de la obra: pesos 22.600.000 m|n.

Costo del Pliego: $ 10.000 m|n.

Dirección Operativa.

e.4|6 Nº 2.675 v.18|6|69

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL — COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)

Exptes. A. 141|69 — U.4.C.1492|69-D.N.

Llámase a licitación pública Nº 3, (Sdo. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 16|6|69, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de racionamiento para los agentes e internos de esta Unidad, Cárcel de Santa Rosa (U. 13) e Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 18), durante los meses de julio, agosto y setiembre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 11|6 Nº 2.783 v. 12|6|69.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped C. 1.243 69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 4|7|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la Construcción de un Pabellón Celular de 168 Celdas, en la Colonia Penal de Rawson (U. 6).

Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN.), Paso 550, p. 3º Capital Federal, de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Los planos deben ser retirados de la casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276 - Cap. Fed., T. E. 37-1158.

Importe total de la garantía: m$n. 1.000.000.

El Director de Administración.

e.3|6 Nº 2.642 v.25|6|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 1242|69 D. N.)

Llámase a licitación pública Nº 35, para el día 2|7|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la construcción de un Pabellón celular de 168 celdas, en la Colonia Penal de General Roca (U. 5).

Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN), Paso 550, p. 3, Capital Federal, de 13 a 18 hs. donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Los planos deben ser retirados de la casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276, Cap. Fed. T E 37-1158

Importe total de la garantía: m$n 1.000.000. — El Director de Administración.

e. 2|6 Nº 2.593 v. 24|6|69.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 87|P-69. 7|7|69, a las 12.30 horas. — Por el arrendamiento de espacios publicitarios en paredes libres, laterales, de edificios de la Empresa.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.10|6 Nº 2.729 v.24|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 86-P|69

7|7|69, a las 9.30 horas. — Por la construcción del Edificio Pueyrredón, a erigirse en la calle José G. de Artigas entre las de Grivoo y Ladines, Capital Federal.

Monto estimado: m$n. 321.560.000.

Valor del Pliego: m$n. 18.000.

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

Pago y retiro de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.6|6 Nº 2.678 v.19|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 85-P|69

Vto. 27|6|69, a las 9.30 horas.

Por la Provisión de Formularios Sistema Continuo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Av. La Plata Nº 1540, 3er piso, Capital Federal, horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.6|6 Nº 2.679 v.19|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 76-P/69

23/6/69, a las 11,30 horas. — Por la provisión y colocación de Grupos Electrógenos Diesel de emergencia, en las Centrales Bella Vista, Ituzaingó y Tigre, Pcia. de Buenos Aires. — Monto Estimado: m$n. 27.550.000. — Valor del pliego: m$n. 1.000. — Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

Pago y retiro de planos: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas. — Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.

e. 30|5. — Nº 2.562 v. 13|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 84-P|69

Vto.. 23|6|69, a las 13 horas.

Por la Provisión de Arandelas. Soporte.. Ejes Elásticos, Fusibles, etcétera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas

e.3|6 Nº 2.645 v.17|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 82-P/69

30/6/69, a las 9,30 horas. — Adquisición de magnetos telefónicos a palanca.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención, de 8,30 a 17,30 horas.

e. 30|5. — Nº 2.563 v. 13|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 81-P|69. — 18|6|69, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de muebles metálicos varios.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.29|5 Nº 2.528 v 12|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel electrostático y líquidos para usar en máquinas "Savin Sahara 200". Apertura: 19|6|69, a las 15 horas, en la Gcia. Departamental de Administración, Bmé Mitre 326, 2º piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma.

e. 11|6 Nº 2.781 v. 12|6|69.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 máquinas de contabilidad.

Apertura: 10|7|69, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras, Bme. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital, pliegos en la misma. — Valor: m$n. 5.000.

e.10|6 Nº 2.778 v.19|6|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública Nº 1|69
Expediente Nº 48.685|69

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de junio de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de 93.000 bolsas vacías, de yute o tela de algodón nuevas, sin uso.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en los siguientes lugares: Juncal Nº 866, Buenos Aires; Avda. Antártida Argentina Nº 549, Resistencia (Chaco) y Saavedra 601 (Formosa).

e. 11|6 Nº 2.781 v. 12|6|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1406, Expediente Nº 1830|69, adquisición de muebles para estas oficinas centrales.

Apertura: El día 17 de junio de 1969, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, únicamente.

Pliegos: Sin cargo en la mencionada Dirección, en el horario de 12.30 a 18.30 horas.

e.10|6 Nº 2.731 v.12|6|69

Secretaría de Hacienda

CASA DE LA MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Expte.: Nº 336.832|69 — Apertura: 2|7|69, a las 14 horas. — Provisión de: 4.000 resmas de papel Casa de Moneda Nº 4008. — 1.000 bobinas de papel Casa de Moneda Nº 6008

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación Avda. Antártida Argentina s|Nº Puerto Nuevo, Cap. Federal. Retiro de pliegos: División Tesorería Horario de 13 a 17 horas. — Importe del pliego: m$n. 5.000.

e. 2|6 Nº 2.595 v. 12|6|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
Petroquímica E. N. (DINIE)

Llámase a Licitación Pública P-1338 para la adquisición de Bolsas de papel 4 hojas de 80 grs. x m2. Apertura 24|6|69, 15 horas.

Consultas y Pliegos, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 6º piso, Departamento de Compras.

e.2|6 Nº 2.598 v.16|6|69

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
Petroquímica E. N. (DINIE)

Llámase a Licitación Pública Nº P.1321 y P.1344 para la adquisición de Ladrillos refractarios. Apertura 23|6|69, 15 horas.

Consultas y Pliegos, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 6º piso, Departamento de Compras.

e.2|6 Nº 2.599 v.16|6|69

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 354|69: Equipo motobomba desarenador. Apertura 26|6|69. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

Lic. Pública Nº 359|69. Motores a combustión interna. Apertura: 11|7|69. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

Lic. Pública Nº 362|69: Computadoras "Veedor Root" para surtidores. Apertura: 1|7|69. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 10|6 — Nº 2.733 — v. 24|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. pública Nº 329|69: Instalación para abastecimiento aerocombustibles II Brigada Aérea Paraná, Pvcia. Entre Ríos.

Apertura: 7|7|1969.

Valor: m$n 10.000.—

Pliegos: R. S. Peña 777, Of. 716, Capital.

e. 4|6 Nº 2.660 v. 13|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. pública Nº 350|69 Aditivo para elaborar aceites lubricantes del tipo "Premium".

Apertura: 30|6|69

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.4|6 Nº 2.662 v.13|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 345|69 — Materiales para cementación.

Apertura: 14|7|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 4|6 Nº 2.664 v. 18|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Licitación Pública Nº 342|69. Vehículos pesados Apertura: 14|7|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.2|6 Nº 2.601 v.16|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Licitación Pública Nº 337|69. Barras de sonde. Apertura: 10|7|1969.

Licitación Pública Nº 343|69. Elementos varios para gomería. Apertura: 30|6|1969

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.2|6 Nº 2.600 e.16|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial

Licitación Pública Nº 341|69. Baldes para aceite lubricante. Apertura: 27|6|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.2|6 Nº 2.602 v.16|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 334|69. Envases de hojalata para 1, 4 y 5 litros de Aceite lubricante. Apertura. 25|6|1969.

Lic. Pública Nº 335|69. Envases de cartón. Apertura, 25|6|1969. Pliegos, Sarmiento 770, Capital.

e. 29|5 Nº 2.536 v. 12|6|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7.335/1969
LICITACION PUBLICA

Construcción de las cañerías de impulsión, red de distribución y conexiones domiciliarias para el suministro de agua potable a la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe).

Apertura: 17|7|1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe. — Depósito de garantía: m$n. 1.269.118.

e.27|5 — Nº 2.498 v.17|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas para la ampliación de la Estación Central de Bombeo de Líquidos Cloacales de Boca y Barracas.

Expediente: 44.708|1967. 15|7|1969, a las 15

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 1.319.560 m|n.

e.23|5 Nº 2.449 v.13|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9, Ruta Nº 40 N Tramo. Límite con Mendoza, La Rinconada, Sec. Km. 81, Km. 143 (mej. progr.), en jurisdicción de la Provincia de San Juan.

$ 128.583.830. Depósito de garantía: $ 1.285.838.

Presentación propuestas: 19 de junio a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|5 Nº 2.453 v.13|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 6

Ruta 3; tramo: Paso Garibaldi - Rancho Hambre, en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ob. bás. y calz. enrip.). — $ 292.243.528. — Depósito de garantía: $ 2.922.435.

Alternativa: Los proponentes están obligados a cotizar precio por la alternativa incluida en la documentación, mediante la cual podrán ser sustituidas las alcantarillas previstas de caños de hormigón armado en el proyecto, por alcantarillas de caños de chapa de hierro galvanizado ondulada. — $ 295.819.948. — Presentación propuestas: 23 de junio, a las 15; en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|5 — Nº 2.456 v.13|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 7

Ruta 226; tramo: Empalme Ruta 3 - Empalme Ruta Provincial 76 (repavim carpeta concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires — $ 378.526.160. — Depósito de garantía: $ 3.785.261. — Presentación propuestas: 17 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital

e.23|5. — Nº 2.455 v.13|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 8

Ruta 38, tramo: Aguilares - Monteros Puente sobre Río Gastona y accesos (Pte. norm armado, de 315.05 m y acc.), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. — $ 157.958.929. — Depósito de garantía: $ 1.579.589. — Presentación propuestas: 18 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|5. — Nº 2.454 v.13|6|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 1-O hasta el día 3 de julio de 1969, a las 16 horas, para Ejecución Posta a cota - 20,30 m. y obras complementarias en Puerto Eldorado, Provincia de Misiones.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 79.500.000.—. Depósito de garantía de ofertas a constituir: m$n. 795.000,—.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.9|6-Nº 2.719 v.30|6|69.

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 57|69, con apertura en Suministros: Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1º piso, Of. 104, Capital Federal, el día 17 de junio de 1969, a las 17 horas, para el arrendamiento de siete (7) camiones por 140 días hábiles, para transportes generales y trabajos varios con destino a la Administración del Puerto Buenos Aires. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la Dirección nombrada, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e. 11|6 Nº 2.782 v. 12|6|69.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 56|69, con apertura el día 29 de julio de 1969, a las 17 horas, en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, para la ejecución de las obras de ampliación del Taller de Mecánica de la Administración Puerto Buenos Aires. — Retiro de pliegos, a m$n. 2.000, en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 46.000.000.—.

e.3|6 Nº 2.651 v.25|6|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación: M.69|290. — Descripción: Auto elevador.

Apertura: Día: 1º|7|69. — Hora: 14.

Pliego Especi. Dibujos: $ 2.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.6|6 Nº 2.691 v.12|6|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación: M.69|261. — Descripción: Canaletas portacables y tapas de fibrocemento.

Apertura: Día: 30|6|69. — Hora: 14.

Pliegos, Espec. o Dibujos: $ 2.200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.6|6 Nº 2.694 v.19|6|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación: M.69|268. — Descripción: Impresión de fórmulas - Papel continuo para Univac.

Apertura: Día: 30|6|69. — Hora: 16.

Pliego Especi. Dibujos: $ 2.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bme. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.6|6 Nº 2.693 v.19|6|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación: M.69|304. — Descripción: Cartones para boletos.

Apertura: Día 1º|7|69. — Hora: 17.

Pliego Especi. Dibujos: $ 2.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bme. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.6|6 Nº 2.690 v.19|6|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación 1. L. 694

Llama a licitación pública para la Conversión de 50 vagones cubiertos a bordes bajos, serie M.10. — Apertura: Día 27|6|69. — Hora: 14. — Pliego Especif. Dibujos $ 14.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.4|6 Nº 2.666 v.18|6|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº F. 7154. — Descripción Horquillas suspensoras y suspensor para clásticos de coches y vagones. — Apertura: día 2|7|69, hora 9. — Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº F. 7155. — Descripción: Estuches de acero para báculos Block-Staff. — Apertura: día 2|7|69, hora 10. — Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº F. 7156. — Descripción: Elásticos de goma tipo "Spencer" — Apertura: día 2|7|69, hora 11. — Precio del pliego. $ 1.000.

Licit. Nº 7157. — Descripción: Mangas de metal flexible. — Apertura: día 2|7|69, hora 12. — Valor del pliego: $ 500

Licit. Nº F. 7158. — Descripción: Escobillas de carbón para generador principal y motores de tracción de locomotoras. — Apertura: día 2|7|69, hora 13 — Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº F. 7159. — Descripción: Tableros aviso de peligro "Cruz de San Andrés". — Apertura: día 3|7|69, hora 9. — Precio del pliego. $ 1.500.

Licit. Nº F. 7160. — Descripción Contactor completo para Locs. Baldwin y sus repuestos. — Apertura: día 3|7|69 hora 10. — Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº G. 4652. — Descripción: Acero común, planchuelas, barras y trafilados. — Apertura: día 3|7|69, hora 11 — Precio del pliego: $ 1.500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábado de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del cita Departamento en Remedios de Escalada.

e.6|6 Nº 2.697 v.19|6|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 18.228|68

Llámase a licitación pública, para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Oficinas Centrales, Estación Villa Rosa. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Oficina Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Retiro, calle Godoy Cruz Nº 2460, Boulogne Sur Mer, en horario de oficina. — Precio del pliego, m$n. 2.500. — La Administración.

e.3|6 Nº 2.650 v.17|6|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública para la venta de:

Licit Nº 208-V. Descripción: Una central eléctrica a vapor, potencia 10.000 Kw. lista para entrar en funcionamiento de inmediato, ubicación parada "Pablo Podestá" Km. 14 de la línea F. Lacroze-Zárate, F.C.N.G. Urquiza, Provincia de Bs. As.). Apertura: día 24|6|69, hora 14. Precio del pliego: pesos 5.000.—

Retiro de pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Fdco. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.2|6 Nº 2.609 v.16|6|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.314-C. Descripción. Rieles de 49,61 kglm. (100 lbs.|yds.). Tn. métrica. 25.000. Apertura, día 30|6|69. hora 14. Valor del pliego, $ 15.000.

Retiro Pliegos. Abastecimiento Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, 5º piso. Estac Fdco Lacroze, Capital Federal, días hábiles. de 12.30 a 16.30 hs.. (T. E. 55-9218)

e. 29|5 Nº 2.537 v. 12|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 750|69. Apertura 23|6|69, 13 hs. Adquis. de 5 baterías alcalinas de 220 amp|hora, valor del pliego 1.000.— m$n. — 752|69. Apertura 24|6|69. 13 hs. Adquisición de repuestos para locomotoras Diesel Eléctricas G.A.I.A., valor del pliego m$n. 1.000.— 753|69. Apertura 26|6|69. 13 hs Adquisición de accesorios para asientos de coches, valor del pliego m$n. 1.000.— Consulta y retire de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.10|6-Nº 2.740-v.24|6.69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 757|69. Apertura 31|7|69, 13 hs. Provisión de 2 barreras automáticas calles Colón y Alte. Brown (Carupá). Pliego m$n. 2.000.— Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.

e.10|6-Nº 2.741-v.24|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública 748|69. Apertura, 4|6|69, 12.30 hs. Adquisición de 122.000 Nos. bulones para vía y 566.000 Nos. clavos gancho para vía. se pone en conocimiento que la presente licitación ha sido prorrogada para el día 16|6|69, a las 18 hs. A la vez que se modifica en la descripción del material a leerse. como sigue: Renglón 1: Bulón cabeza cuadrada cuello liso, con arandela elástica, tuerca exagonal, de 22 mm. x 124 mm., según plano V 448 y especificaciones F A. 7002|67 y F. A. 7008|69. — Renglón 2: Clavo gancho para vía de 19 nm. x 133 mm., sin chapa de asiento, según plano V. 34|a y especificación F. A. 7002|67, Anexo tipo B. Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. D., J. M. Ramos Mejía 1302. p. b., Of. 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 10 a 15 horas,; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 3|6 Nº 2.649 v. 17|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 746|69

Licitaciones públicas Nº 746|69. Apertura de propuestas 16|6|69, 14 horas. Adquisición de 9.700 mts. de tela recubierta con plástico — 747|69 — Apertura de propuestas 17|6|69. 13 horas. Adquisición 800 almohadas, 800 respaldos y 200 respaldos esquineros para asientos de coches. Valor de cada pliego m$n. 1.000.— Consulta y retiro de pliegos, en tesorería Buenos Aires, Av. Dr J. M. Ramos Mejía 1302. p.b., oficina 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 10 a 15 hora, en Rosario de 8 a 12 horas.

e.2|6 Nº 2.607 v.16|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 754|69. — Apertura de propuestas: 10|6|69, 12.30 horas. — Adquisición de 1186 números de Cartuchos filtrantes para locomotoras Diesel G.A.I.A. — Valor del pliego: m$n. 2.000. — Consulta y retiro de pliegos, en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., oficina 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.30|5 Nº 2.576 v.13|6|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 399|69

Estopas de algodón. — Apertura: 10|7|69, a las 14,00 horas, valor del pliego: $ 1.500.

Licitación Pública Nº 400|69

Conductores eléctricos. — Apertura 10|7|1969, a las 14,15 horas, valor del pliego: $ 500.

Licitación Pública Nº 401|69

Aceros. — Apertura: 10|7|1969, a las 14,30 horas, valor del pliego: $ 3.000

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D". 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14,00 a 17,30 horas.

e.6|6 Nº 2.695 v.19|6|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Privada Nº 3652|69, para arrendar una fracción de 1.428 m2. ubicada en la calle Berutti Nº 4656, Capital Federal. Destino: Instalación Comercial o Industrial, sujeto a la aprobación de. Ferrocarril. Valor del pliego $ 1.000. Base mensual $ 80.000. Apertura 30 de junio de 1969. a las 14 horas.

Llámase a Licitación Privada Nº 3653|69, para arrendar una fracción de 1.400 m2. ubicada en Caseros (Alianza) con frente a calle Urquiza entre Diagonal Roque Sáenz Peña y Muñoz. Destino a proponer por el oferente. Valor del pliego $ 700. Base mensual $ 40.000. Apertura. 30 de de junio de 1969. a las 14,15 horas.

Llámase a Licitación Privada Nº 3654|69, para arrendar un espacio de 90 m2. ubicado en e tac.o. El Palomar con frentes a calle Pte. Kennedy y andén ascendente. Destino a proponer por el oferente. Valor del pliego $ 700. Base mensual $ 15.000. Apertura 30 de junio de 1969, a las 14.30 horas.

Llámase a Licitación Privada Nº 3655|69 para arrendar un espacio de 136 m2. ubicado en estación El Palomar sobre andén ascendente, salida de estación a calle Marconi Destino a proponer por el oferente. Valor del pliego $ 700. Base mensual $ 19.000 Apertura 30 de junio de 1969, a las 14,45 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 3656|69, para arrendar un espacio de 50 m2. ubicado en estación Tte. Gral. Ricchieri sobre prolongación de calle Maipú y andén descendente y pasillo de salida a calle P. P. Riccheri. Destino a proponer por el oferente. Valor del pliego $ 700| Base mensual $ 11.000. Apertura 30 de junio de 1969, a las 15 horas.

Informes y venta de pliegos: Departamento Comercial, Florida 753, Entrada "D", primer piso, oficina Nº 132 Capital Federal. Horario: lunes a viernes, de 12 a 18 horas.

e.10|6 Nº 2.742 v.12|6|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 397|69

Composiciones. — Apertura: 25|6|1969, a las 14.15 horas, valor del pliego: $ 500.

Licitación Pública Nº 398|69

Ladrillos refractarios. — Apertura: 25|6|69, a las 14,45 horas, valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D". 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14,00 a 17,30 horas.

e.6|6 Nº 2.696 v.12|6|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771-3383

Llámase a licitación pública. Nº 91|69. para el día 27 de junio de 1969, a las 10.15 horas, por Aceros Especiales. Por Pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) piso 1º, oficina Nº 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 9|6 Nº 2.720 v. 18|6|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA GRAL. M. N. SAVIO PALPALA — JUJUY
Licitaciones Públicas

27|6|69 Nº 38|69, a las 10 horas, por Exotérmico de reacción lenta.

27|6|69, Nº 40|69, a las 11 horas, por Repuestos martillos perforadores catelo.

27|6|69, Nº 41|69, a las 11.30 horas por Cápsulas de inmersión.

30|6|69, Nº 39|69, a las 10 horas por Equipo contra incendio.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65. Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e. 11|6 Nº 2.785 v. 24|6|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
RIO TERCERO (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.510|69 para el día 26 de junio de 1969. a las 12,15 horas, por la provisión de: 4.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.9|6-Nº 2.711 v.18|6|69

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Privada Nº 2-69

VENTA DE MATERIAL DECLARADO EN DESUSO

1º Material varios de comunicación.
2º Máquinas Gráficas.
3º Repuestos varios automotor.
5º Repuestos varios avión.
6º 31 vehículos automotor.

Exhibición: desde el 1º|VI|69 al 25|VI|69, de lunes a viernes. de 8 a 11 horas. Av. Cabildo 381. Bs. As.

Informes y prospectos: en el lugar y horario de exhibición.

Apertura de ofertas: 30|VI|69, a las 11 horas, en el lugar de exhibición.

e. 6|6 Nº 2.698 v.12|6|69

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 10 69

Apertura: 23 de junio de 1969.
Hora: 9.30.
Lugar: Comando del Cuerpo de Ejército V, en Villa Floresta, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Destino: Categoría 1: Adquisición de 20 viviendas compuestas de recepción, dos o más dormitorios, baño principal, con o sin "toilette", cocina y dependencias de servicio, con o sin cocheras.

Categoría 2: Adquisición de veinte viviendas compuestas de recepción, dos o tres dormitorios, baño y cocina.

Informes: Entrega de legajos e informes, en Azopardo 250, piso 9º. Capital, y en el Comando del Cuerpo de Ejército V, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Entrega de ofertas: Los sobres con ofertas deben ser remitidos al Comando del Cuerpo de Ejército V, Villa Floresta, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

e.3|6 Nº 2.652 v.13|6|69

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente S-12.337 c.v.|69

Llámase a Licitación Pública Nº 16|969, para el día 3 de julio de 1969 a las 10 horas, para contratar la adquisición de tres aviones bimotores, metálicos, con repuestos para planta motriz, planeador y equipo de comunicaciones. Bases y condiciones en: División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital, en el horario de 8,30 a 12,30 horas.

e. 10|6 — Nº 2.749 — v. 19|6|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a licitación pública de venta Nº 3|69, para el 27 de junio de 1969, a las 10 horas, para la enajenación de 15 motores Gipsy Queen 70 y 20 hélices D. H. tipos 25 y 116, en desuso.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material. Avda. Maipú 2, 1º P., oficina 193, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e. 9|6 Nº 2.725 v. 13|6|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 7.941|69

Llámase a licitación pública Nº 9|69, para el día 23 del mes de junio de 1969, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1047. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Tarjetas para uso en equipos de procesamiento electrónico de datos, cintas magnéticas, formularios continuos, cintas para consola, etcétera. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — El Director Gral. de Administración.

e.3|6 Nº 2.653 v.13|6|69

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 7|69

Para el día 1º de julio de 1969. a las 17 horas. — Objeto: Adquisición de cartulina, papel y tinta, con destino al stock del Subsector Economato, dependiente de esta Dirección General.

Apertura y lectura de las propuestas, el día 1º de julio de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esta Repartición, de lunes a viernes, de 12.30 a 18.30 horas.

e.4|6 Nº 2.670 v.16|6|69

Secretaría de Salud Pública

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)
Expediente Nº 1.281|69

Licitación Pública 7, Nº 5|69, Apertura, 16 de junio de 1969, a las 11 horas, en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.) adquisición de ropa, telas en general, frazadas, hilos, medias, lanas para hilar, Box Calf, vaquetas, cinturones, botas de goma, elásticos para ropa interior, guantes de goma, nules, impermeables para lluvia, clavos para zapatero, agujas en general. Pliego e informes en la referida Colonia y en Barracas 489. — Buenos Aires, Director Interino de la Colonia Nacional O. Emilio Vidal Abal.

e. 2|6 Nº 2.612 v. 12|6|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Programa de Alojamiento Definitivo
Ley 17.605
Licitación Pública Nº 1527

Llámase a Licitación Pública Nº 1527, para contratar la construcción de trescientos sesenta (360) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto Nº 2 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Avenida Provincias Unidas (Ruta Nacional Nº 3) 5.700 esquina Pedro León Gallo, del Partido de La Matanza. Provincia de Buenos Aires mediante el sistema de proyecto y precio con precio tope de m$n. 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos moneda nacional)

Garantía de la Licitación m$n. 4.500.000.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas: 14 de julio de 1969. a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional. Defensa 120, 3er. piso. Capital Federal.

Informes y pliegos: En el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e. 29|5 — Nº 2.553 — v. 19|6|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Programa de Alojamiento Definitivo
Ley 17.605
Licitación Pública Nº 1528

Llámase a Licitación Pública Nº 1528 para contratar la construcción de trescientas doce (312) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto Nº 3 del Proyecto de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Avenida Provincias Unidas (Ruta Nacional Nº 3) 5.700 esquina Pedro León Gallo, del Partido de La Matanza. Provincia de Buenos Aires. mediante el sistema de proyecto y precio con precio tope de m$n. 390.000.000 (trescientos noventa millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la Licitación m$n. 3.900.000.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas: El 14 de julio de 1969, a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional. Defensa 120, 3er. piso. Capital Federal.

Informes y pliegos: En el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional. Defensa 120. 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000

e. 29|5 — Nº 2.554 — v. 19|6|69

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 95|69 para el día 26 de junio de 1969. a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversas "maderas y hojas de laminado plástico", con destino a la División Trabajos y Servicios (Taller de Carpintería) de esta Dirección.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Adquisiciones y Contrataciones. Paraguay 1536. 7º piso. Cap. Fed.

e. 9|6 Nº 2.713 v. 18|6|69.